
113
93



Indice

✠

JURA XEREZANA.

PUNTUAL DESCRIPCION

DE SUS ANTIGUAS CEREMONIAS,
EN CUYAS GLORIOSAS CIRCUNSTANCIAS SE IDEÒ
EL SERMON PANEGYRICO,
QUE A LA CELEBRIDAD DEL DECLARADO
PATRONATO DE ESPAñA,
BAXO LA SOBERANA TUTELA DE LA EMPERATRIZ
DE EL CIELO,

MARIA SANTISSIMA;

EN EL MYSTERIO
DE SU IMMACULADA CONCEPCION,

DIXO

EL Dr. D. PEDRO DE GUZMAN Y VEGA, PRESBYTERO,
del Gremio, y Clauſtro de la Univerſidad de Oſſuna, Opoſitor à
la Canongìa Magiſtral de Sagrada Eſcriptura de la Inſigne Colegial
de la Ciudad de Xerèz de la Frontera, y Capellan de la Capellanìa de Opoſicion de Sagrada Theologìa del
Señor San Miguèl,

En el 5. de Octubre de 1761.
DIA, EN QUE LA INSIGNE PARROQUIAL
DEL SEñOR SAN MIGUEL
DE LA CIUDAD DE XEREZ
APLAUDIÒ MAGNIFICAMENTE TAN SOBERANO
Patrocinio, coſteando eſtos ſumptuoſos Cultos ſus Curas,
y Beneficiados.

SACALO A LUZ

DON ANTONIO DE LANGARA, PRESBYTERO,
Beneficiado mas antiguo de la referida Parroquia, Vicario, que ha
ſido de eſta Ciudad, y Adminiſtrador de Rentas Decimales del Iluſtriſsimo Cabildo de la Santa Metropolitana Igleſia de Sevilla,
en obſequio de la Santiſsima Virgen, y notoria inclinacion del Author.

AL SEÑOR DON ANTONIO de Langara y Arismendis, &c.

MUY Señor mio, y mi dueño: Deseòsissimo vivìa de ofrecer à Vmd. algun holocausto, que fuesse, quando no digna expression de los favores, con que su generosa liberalidad me tiene reconocido, demonstracion por lo menos de que le vivo obligado. La imposibilidad, y el demerito dexaban tan esteriles los campos de la gratitud, que cuenta muchos dias mi agradecimiento de sequedad. Si como à Vmd. he sido importuno en mis continuas molestias, me hallàra con la eloquencia de Ciceròn, aun no bastarìa mi deseo, para

eſtampar en perpetuos charactéres la notoria obligacion, en que me reconozco. El Sermon, que à Vmd. remito, para que lo dè à la Prenſa, me ha brindado ocaſion tan oportuna, que fertilizando mi eſcasès, ha inundado los margenes de todo mi regocijo, y placer.

No dudo, me harà Vmd. la juſticia, de creer, que aun preſcindiendo de aquellos poderoſos motivos, que le conſtituyen ſingular acreedor à eſta Dedicatoria, por el inerrable conjunto de ſus muchas circunſtancias, la huviera yo pueſto en practica, deſde que entendì, ſer de ſu agrado, que ſalieſſe por la Prenſa eſte Sermon à luz publica; ſi no me acobardaſſe la rigidès, con que la Critica examina oy las Piezas de Oratoria Sagrada; ò no conocieſſe, que, por mas, que yo aya procurado (huyendo los extremos de que el capricho humano ſe dexa llevar en eſte punto) ſeguir vn medio ſeguro,

pa-

para vtilidad de mi Auditorio, ſin deſ-
ayre de la Oratoria, no tengo fuerzas, para deſempeñar mis intenciones. El Mundo ha ſubido à vn tal grado de Critica, que dividido, y aun ſubdividido en varias idèas, contrarias todas entre sì, no ay modo de hacer vn Sermon, que sàcie el deſeo de vna minima parte del Auditorio: por lo menos, ſi el Orador capta el aplauſo de algunos, que por modeſtia, ò por incultura tienen ſu dictamen en poco, eſto à penas dura, mientras ſe eſtà en el Templo; porque luego, que ſalen, entra la Critica, de que ſe cree adornado aun el que no ſabe hacer vna Platica Doctrinal de las mas comunes, y taſſadamente notar, para ſu gobierno, vna Carta; y como el P. Scheynero à el Sol, deſcubren dos mil manchas à el Panegyrico, ò porque ay perſonas de la calidad del Baſiliſco, que traen la ponzoña en los ojos, ò de la naturaleza del Alhanès animal, de quien
eſ-

Albert. Magn. lib. 22. trat, 1. de Anim.

escribe San Alberto, que, contra lo natural, y acostumbrado, tiene la hiel en los oìdos, por donde evacua todo el colerico humor, y en estos provienen los defectos de su mal modo de oìr, ò de la acritud de su natural.

Unos le notan de estìlo rimbombante: otros, de demasiado humilde, y abatido. Este de muy hinchado de Latines: aquèl de muy arido de Escriptura. Yà se le culpa, de que no vsò èsta, sino en el sentido acomodaticio: yà de que los Textos, ni aùn assi eran del caso. Sale el cargo, de que el Sermon fuè de *N*, ò de que fuè plagio, y aun se suele decir, que tambien las clausulas. Ay quien abomina el èstìlo cadente: no falta quien vitupere el familiar: y por fin, otras mil acusaciones, no olvidando, si predicò à la Española, Francesa, ò Italiana, queriendo estrechar à determinado nacional estilo la Sagrada Oratoria, con que intentamos convertir los Pueblos, y pretendiendo,

do, que ſe aya de ſeguir como en el veſtido, y la meſa, la moda en la Oracion Moral, y Panegyrica, y que à la manera, que no baſta, para el abrigo, andar veſtido de buen paño en el Invierno, ſi no eſtà cortado à la moda de cada vno, tienen por de poco aprecio las Oraciones, que no ſiguen el eſtìlo, à que ſon inclinados los tales.

No puede negarſe, que algunas vezes algunos, y aun muchos de eſtos cargos ſon merecidos; pero muchiſsimas mas ſe hallan infundados: y caſi todas los hacen los que abſolutamente no lo entienden. Pero ſi eſto es, oìdo ſolamente el Sermon, què ſerà leìdo, quando ni aun puede tener el paſſaporte de las *buenas predicaderas*? Aquì corre mas à rienda ſuelta la Critica, cargandole tal vez, à el triſte Orador los yerros, que el Impreſſor ha cometido; y aunque el tal ſea vn Cuberos de caminos, è ideas peregrinas, yà le pondràn ſin puntos, y aun

ſin

ſin comas; por lo que ſe debe rezelar el embiar vn Sermon à el juìcio de los hombres, aunque ſean vnos Salomones, que, por juſticia, que hagan con vn dictamen prudente, ſuelen ſentenciar, que ſe divida, y raſgue de arriba abaxo el Infante; y aun no ſe debiera ſentir tan apreciable rectitud, còmo formaràn el Tribunal hombres de eſta calidad; porque haciendo juſticia, votarìan à favor del bueno, calificarìan el mejor, y magnificarìan el optimo; y aunque pudiera aquietar mi reparo en eſta parte, que en el numeroſiſsimo Concurſo, ante quien prediquè eſte Sermon, me hicieron el honor, que correſponde à ſus modeſtias, y prudencia religioſa, oì, yà và à ponerſe, no ſolo à el Tribunal de los que ſaben, sì tambien à el juìcio de los que ignoran, ò por lo menos à el dictamen de los que no diſsimulan, fixando en la reflexion mayor conato, que es, en lo que en

los

los Eſcriptos ſe ſuele hallar el peligro.

El Padre Lorino hizo vna admirable comparacion de los Sermones Panegyricos, afirmando, ſer vnos peligroſos partos, que producen los ingenios, por las tarèas, y fatigas, que cueſtan ſus producciones; yo empero encuentro otra ſimilitud, que prueba la paridad, y es, que el hijo recien-nacido à todos parece lindo; en deſmenuzandole bien las facciones con el tiempo, aun los hermoſos parecen feos, y ay aquel *no sè què*, que es el obſtaculo, que produce la emulacion, y la ira, para borrar, y obſcurecer qualquier artificio, y hermoſura: el hijo ſiempre es de ſus padres bien viſto, y aſsi no ay que exponerlo à el juicio de los eſtraños, que entre pocos, que hagan juſticia à ſus perfecciones, ſe hallarà vn ſin numero de vulgo, que le encuentre muchos males.

¶¶ Eſtas,

Eſtas, y otras mil conſideraciones me han tenido ſiempre repugnante à dàr mis Sermones à la eſtampa, creciendo en mì eſta repugnancia à el paſſo de la edad, como es preciſo, que creſca el tal qual conocimiento: pero pues Vmd. paſſa del ruego à el precepto, ſupueſto, que qualquiera inſinuacion ſuya, es para mì vn inviolable mandato, éſte me diſculparà de que faltando à mis juſtos propoſitos, exponga mi Sermon à la cenſura mas prolija. Suba à ſer holocauſto de mi gratitud el mayor, lo que por ſu pequeñez, é inutilidad no tiene proporcion. Salga en buen hora al pùblico, y hàgaſe de èl la Criſis, que ſe quiera, como no ſe me niegue, que ſe imprime à la ſombra, y mandato de vn D. Antonio de Langara, que no me venceria à precepto menos ſuperior: y ſe me conceda el deſeo de acertar, augmentando la devocion à la Concepcion Immaculada, que con eſtas circunſtancias,

cias,

cias, y la de aver por eſte medio acreditado à Vmd. y hecho notorias à todos las obligaciones, y la gratitud, en que vivo à ſus favores, tan grandes como continuados, darè por bien empleada la mayor abundancia de cenſuras.

Tengo explicados los motivos de dedicarlo à Vmd. y dicho lo principal, que avia de decir à los Lectores en el Prologo, que eſcuſarè, mediante èſta: pero ſerà razon, omitir los meritos heredados, y adquiridos, que hacen à Vmd. acreedor à mis reſpetos, y à los de todo el mundo? Pareceria culpable eſta omiſsion, y mas en quien no puede ignorar aun los mas reconditos; ſi como los mayores no ſe dexan nubilar, no ſucedieſſe eſto miſmo à la modeſtia, con que Vmd. los oculta. Mas à peſar de eſte eſtudio, es tan notoria, eſpecialmente en eſta Ciudad, la prudente conducta de Vmd. que en muchos negocios arduos ſe han entregado

à ella (experimentando el mejor ſuceſſo) las perſonas en ellos intereſſadas: aviendoſe eſto hecho mas publico en el tiempo, que eſtuvo à cargo de Vmd. la Vicaria del Venerable Clero de eſta Ciudad, en cuya ocaſion ſu ſigiloſa prudencia compuſo à ſatisfaccion de la Superioridad muchos negocios, de que ſe temìan muy ſenſibles conſequencias.

Todo eſto, no ſolo ſe debe à la probidad natural, de que Vmd. ſe halla adornado, ſino tambien à la notoria hidalguìa de la Sangre de Langaras, y Ariſmendis, que de la mas pura de Vizcaya ſe ha derivado à ſus venas; ſiendo tan eſclarecidos los luſtres de eſte Solar, y Caſa, que à forzadas violencias de la pluma detendré el vuelo, ò porque era forzoſo inſtituir vna dilatada Dedicatoria, y referir muchas Empreſſas, è Hiſtorias, ò porque temeraria èſta, que omitiendo algun apice, ò circunſtancia, no ſe conſtituyera regio, y rigido

ſiſ-

fiſcal el eſclarecido Cuerpo de Caballeros Guardias Marinas, en donde ſe mira, para ſer individuo de aquella Sociedad, con tanto eſcrupulo la diſtincion, y en el que brillan los eſmaltes del Linage de Langaras con tanta ſuperioridad, pues produciendo no menos glorioſos efectos, que en Vmd. la conducta de ſu hermano el Señor Don Juan de Langara y Ariſmendis, Gefe de Eſquadra de la Real Armada, que del amable Conſorcio con mi Señora Doña Ana de Huarte, Señora de ſin medida notoriedad en la Ciudad de Cadiz, ha dado al mundo, y al Rey, para honor de ſu Caſa, y de eſta Monarchìa, tres famoſos Jovenes en los Señores D. Juan Franciſco, D. Cayetano, y D. Joſeph de Langara y Huarte, que à emulacion no menos entre sì, que con ſu gloriòſo Padre, deſde el Real Cuerpo de Guardias Marinas, han aſcendido en pocos años, à expenſas de ſu habilidad, y conducta, el primero

mero à Theniente, y los otros dos à Alferezes de Navìo, tan distinguidos todos por su valor, y pericia Militar, como el mayor por el aprècio, que hizo de sus bellas qualidades nuestro Difunto Monarcha el Sr. D. Fernando VI. que para augmentar los Premios, y Blasones de las Casas de Langara, y Huarte, proporcionando en ellas vn Gefe completo à sus Reales Armas Maritimas, lo escogiò entre tantos Jovenes ilustres, y habiles, como componen aquel Real Cuerpo, y destinò à estudiar en las Cortes Extrangeras las Ciencias, y Artes conducentes à su ministerio; en que desempeñò la eleccion del Soberano, y la esperanza de los que conocian su aplicacion, y talentos, tanto, que, como yà su acreditado Padre, no se duda, que con sus hermanos llegue à formar vn Triunvirato Belico-Maritimo, que augmentando las glorias heredadas de sus Progenitores, haga, que se arrien à el Pavellòn Españ-

ñol

ñol todos los demàs, que tremolan en las anchurosas campañas de Neptuno.

Muchissimo mas pudiera decir de la notoria hidalguìa, superiores meritos, y acertada conducta de Vmd. y de su Casa, como de los ilustres enlazes, con que èsta se ha condecorado: baste decir, que vn hombre, que es de todos bien quisto, Christiano, justificado, piadoso, y summamente inclinado à el bien obrar, no ha menester panegyristas de sus lustres, y circunstancias, que siempre la nobleza, y lucimiento de la Sangre, es abonado fiador de los buenos pensamientos; por lo que dixo San Juan Chrysostomo, que la hidalguìa se sonrrosèa de las acciones repugnantes à el tronco de su alto origen.

Aunque no basta, para satisfacer mi afecto, y gratitud, sobra, para mortificar la modestia de Vmd. à quien suplìco, me perdone èsta, si la tiene por necedad, como las muchas

de

de mi Panegyrico, que pongo en sus manos. Y ruego à Nuestro Señor, guarde à Vmd. los muchos años, que necessitamos sus favorecidos servidores.

B. L. M. de Vmd.

Su afecto Capellan, y seguro servidor,

Dr. D. Pedro de Guzmàn, y Vega.

CEN-

CENSURA DE DON MARTIN Joseph Platzaert, Presbytero, Colegial en el de la Assumpcion de nuestra Señora de la Ciudad de Cordoba, Theologo Examinador de la Nunciatura, Calificador de la Suprema, Examinador Synodal de este Arzobispado de Sevilla, y Canonigo en la Insigne Colegial de Xerèz de la Frontera.

DE comission del Sr. Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado de Sevilla, he leìdo el Sermon, que predicò el Dr. D. Pedro de Guzmàn y Vega, de el Gremio, y Claustro de la Universidad de Ossuna, Opositor à la Canongia Magistral de Sagrada Escriptura de esta Colegial, y Capellan de la Capellanìa de Oposicion de Sagrada Theologìa del Señor San Miguèl, y la Aprobacion no serà, como se practica, por varios temores, el primero, no sea, que en las alabanzas del Author busque yo las mias; pues me acuerdo aver leìdo vna Letra, que Malvenda refiere sobre vn passage de el 16. del Paralypomenon: *Ut laudemur in laude tua, & nos laudibus promoveamur*. El segundo, que se crea adulacion, lo que fuera realidad. El tercero, que siendo este Panegyrico obra elevada (por tanto recomendable por su misma erudicion, *Sermones sapientes in eruditione eorum*) me sucediesse lo

Malv. cap. 44. Eccl.

¶¶¶ que

que à el Enano, de quien he leido; que le mandaron medir à palmos vna Estatua gigantea, è inadvertido principiò la empressa, y luego, que llegò à lo alto, desvanecido perdiò la quenta: con la mira à èsta me recojo, quitandome de perturbaciones, y sustos, à la pura, y llana obligacion, y digo, que en esta Obra, en esta ingeniosa discreta Jura, delineada por la que practìca esta Ciudad, quando expressa la Lealtad à sus Soberanos, no encuentro cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Assi lo siento, *salvo, &c.* Xerèz de la Frontera en 3. de Diciembre de 1761.

D. Martin Joseph Platzaert.

EL

EL LIC.do D. JOSEPH DE AGUILAR Y CUETO, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Provisor, Juez, y Vicario General de este Arzobispado de Sevilla por el Eminentissimo Señor Cardenal de Solìs, Arzobispo de esta Ciudad, y Arzobispado, &c. mi Señor.

POR el tenor de la Presente, y lo tocante à esta Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, doy, y concedo licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que en la Iglesia Parroquial de Señor San Miguèl de la Ciudad de Xerèz de la Frontera, dixo en el dia cinco del mes de Octubre del año passado de mil setecientos sesenta y vno, el Dr. D. Pedro de Guzmàn y Vega, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Ossuna, en la Funcion, que por los Curas, y Beneficiados de dicha Iglesia se celebrò al Patronato de nuestra Señora en el Soberano Mysterio de su Immaculada Concepcion: atento à constar por Censura de D. Martin Joseph Platzaert, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Canonigo de la Colegial de dicha Ciudad, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y con tal de que al principio de cada Exemplar, que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla à catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y vn años.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor.

Augustin de Loayssa.
Not. Mr.

¶¶¶2 *PARE-*

PARECER DEL M. R. P. Fr. JUAN de Amar, Presentado en Sagrada Theologìa, y Prior del Real Convento de Santo Domingo de Xerèz de la Frontera.

DE orden del Sr. Dr. D. Pedro Curièl, Arcediano Titular de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, del Consejo de S. M. Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de dicha Ciudad, y Superintendente General de las Imprentas, y Librerìas de ella, y su Reynado, ha llegado à mis manos el Sermon, que en la Parroquial del Señor San Miguèl de esta Ciudad predicò el Dr. D. Pedro de Guzmàn y Vega, Presbytero, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Ossuna, Opositor à la Canongìa Magistral de Sagrada Escriptura de la Insigne Colegial de la Ciudad de Xerèz de la Frontera, y Capellan de la Capellanìa de Oposicion de Sagrada Theologìa del Señor San Miguèl, cuyo titulo es, *Jura Xerezana*, Puntual Descripcion de sus antiguas Ceremonias, en cuyas gloriosas circunstancias se ideò el Sermon Panegyrico, que à la celebridad del declarado Patronato de España, baxo la Soberana Tutela de la Emperatriz del Cielo MARIA Santissima en el Mysterio de su Immaculada Concepcion.

Apenas registrè el orden, para mi muy apreciable, quando aprovechè el dictamen de aquel discretissimo Petrarcha, con que severamente condena la errada opinion de los que embebidos en la erudicion de los antiguos, embargan el vso de la

Pren-

Prenſa à los modernos; pareciendoles, que la elegancia, y erudicion de las antiguas Obras, cortò el vuelo à las ingenioſas plumas modernas: (1) necio ſentir! Redarguido de lo profundo, erudito, y elegante de eſte Sermon, que puede con ſu ingenioſidad peregrina ſer norma de las ancianas erudiciones; pues las agudezas de ſu delicado diſcurrir enſeñan con novedad, deleitan con variedad, convencen con eficacia; y excediendo los limites de la imaginacion, podrè aſſeverar con Quintiliano (contextando el dicho, y bien dicho por el Orador, *que la Jura de ſu empeño no ſerà muy ſemejante à otra alguna*) que excluyen la competencia de otra ſemejante Obra. (2)

Percibieron mis oidos las acordes voces de Orador tan erudito, como ingenioſo, que aplaudido de todos los Sabios, oì los condignos aplauſos de ſus bien diſcurridos conceptos, tan dulces, y agraciados, que ſe le puede apropriar el *Vox enim tua dulcis*; porque ſe percibìa tanta dulzura en ſus labios, que no eran voces las que formaban, ſino almivares lo que diſtilaban: no palabras, ſino mieles, (3) con que tenìa engolocinados à todos: y aora en lo eſcrito percibe la viſta la enſeñanza, para mì la mas guſtoſa, y delectable; pues forma vna idea con vn ſemblante tan peregrino, que en lo nuevo del aſſumpto, jura mi fè, que no ſe le puede feriar al guſto mas delicado, ni al diſcurſo mas ingenioſo coſa mas primoroſa. Ciceròn, Principe de la Eloquencia, no hallaba para vn aſſumpto arduo Orador tan al propoſito, como ſu imaginacion lo ideaba; y eſte Orador llenò tan à ſatisfaccion de los Eruditos la eſpectacion de todos, que no le pudo idear mejor para la grandeza del dia; porque ſabe por la experiencia dàr cumplido

(1) *Quid ne dicas, quid eſt enim opus amplius laborare, ſi omnia divinis ingeniis ſcripta manent.* Petrarc. lib. 1. Epiſt. 8.

(2) *Quid in verbis ſententiis, figuris, & diſpoſitione totius operis invenitur, verè humani ingenii excedit.* Quint. lib. 10. Inſtit.

(3) *Favus diſtilans, labia tua, mel, & lac ſub lingua tua.* Cant.

plido deſempeño en los mayores empeños, pudiendo decir con David: *Tanquam prodigium factus ſum multis.*

Corriò, pues, la grandeza de eſte dia; dia eſcogido para la celebridad del Patronato de MARIA en el Inſtante de ſu Concepcion en Gracia, por los Señores Beneficiados de la ſiempre Iluſtre Parroquia del Señor San Miguèl, y corriò, porque corriò por ſus generoſas magnificencias, que acreditadas en los eſmeros, con que ſiempre ſolicitan los lucimientos en lo feſtivo de los Cultos: en los del dia ſalieron de madre; porque ſalieron de la tierna afectuoſa devocion, con que adoran à la Madre de Dios en el Myſterio de ſu Concepcion.

Siendo, pues, preciſo correr la pluma, para cumplir con lo que ſe me ordena, veo en la Salutacion delineado todo el aſſumpto con ſus peregrinas circunſtancias. Pretendì curioſo ponerla en el peſo, para qualificar ſu propriedad: *qualis eſſet iſta ſalutatio*, y dixe para mì: ninguna gracia ſe le hace al Orador, en aplaudirlo mucho; porque palabras, diſcurſos, y penſamienros ſon de gran peſo:
Serm. 140. *Cogitare magni ponderis eſt*, dixo el Chryſologo. Lleguè al Sermon, y al vèr la traſſa tan peregrina, dixe lo miſmo, que al oirlo: de dònde ſaldrà idèa tan ingenioſa? Eſta pregunta la previno Santo
Serm. de Nativ. Virg. Thomàs de Villanueva: *O præclara Scriptura! O pulcherrimum characterem! O Scriptum egregium! Quod modò omnibus proponitur ad legendum*, de dònde? De la Jura Xerezana (aunque tan doctamente ajuſtada al Evangelio, que dexando ſimilitudes, blaſona identidades) porque èſta muy Noble, y Leal Ciudad, es tan diſcreta como ſabia en ſus leales, y politicas funciones, que pueden

ſer-

fervir de norte à los Evangelicos Oradores. Comienza ſu Exordio con aquellas voces tan proprias de ſu natural rhetorica: *A la Jura, à la Jura, Xerèz, San Miguèl corra la voz*, voces ſon eſtas, que las previno David en pluma de Auguſtino ſobre el Pſalmo *Edificavit Dominus Sion:: Eja lapides vivi, inſtructuram currite, ædificatur Sion, ædificatur Turris.* Hombres, corred, venid, y verèis el Edificio de Sion, y Torre de David. Eſſo es convidar, para oìr vna Jura; pero Jura, dicen Laureto, y Voragine, que ſe publica en la Igleſia de San Miguèl, para aplaudir el Patronato de MARIA en ſu Concepcion Puriſsima. (4) Pues venid, hombres, venid, dixo Gislerio, y verèis lo que à todos dexò abſortos, y llenos de admiracion ſuſpenſos. (5) Pues què dice? Què ha de decir, reſponde el docto Fernandez, no veis como pinta en la Torre de David, *ſicut Turris David, &c.* (6) tan al vivo la Jura Xerezana, encareciendo el Patronato de MARIA? Jeſus, què dibujo tan paſmoſo! Poder de Dios, què propriedad para el intento! Aunque todos ſe hagan lenguas, ſe han de quedar todos mudos; porque no ay voces, para expreſſar tanta ingenioſidad de artificio tan ſingular. (7) Yo me contentarè con el ſilencio, que es la mejor alabanza en pluma de San Geronymo: *tibi ſilentium, laus:* y ſi el aprobar, como dice Hugo de Santo Victore, es lo miſmo, que alabar: *quid eſt approbare niſi laudare,* mereciendo eſte Sermon los mas encarecidos elogios: *merentem laudare juſtitia eſt,* que dixo Seneca, es digno de aprobacion. Eſte es mi parecer, con la prevencion, que no và regulado por el eſpecial aſſumpto, con que yà muy de antemano

(4) *Sion Eccleſia, David manu forti, qui prævalet Diabolo: Michael pugnavit cum Draconе, & ipſum dejiciens de Cælo, Victoriam fecit magnam. Sion Maria, Turris à tuendo.*

(5) *Suſpenſi ſunt omnes, vel Clypei, vel Principes.* Gisler. in cant. cap. 4.

(6) El Orador al fol.

(7) *Ora tamen eloqui nequeunt, intuentes reddunt ſtupidos, & mutos.* Fernand. cap. 1. in Gen. ſect. 5. y otros ap. Giſlerium ædificata eſt ad ſuſpendenda Ora.

no le tiene hecho al Orador entero holocausto mi voluntad, sino por la consonancia, que tienen lo delicado de sus conceptos, lo bien cortado de sus periodos, y el todo de su artificio à lo dogmatico, moral, y politico, *salvo, &c.* Santo Domingo el Real de Xerèz de la Frontera, y Diciembre, 12. de 1761.

Fr. Juan de Amar.
Presentado, y Prior.

EL

EL Dr. DON PEDRO CURIEL, Canonigo, y Dignidad de Arcediano Titular de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisicion de ella, Superintendente General de las Imprentas, y Librerìas de esta dicha Ciudad, y su Reynado.

DOY licencia, para que por vna vez se imprima vn Sermon Panegyrico, que en la Solemne Fiesta celebrada en la Iglesia Parroquial de Señor San Miguèl de la Ciudad de Xerèz por sus Curas, y Beneficiados, el dia cinco de Octubre del año proximo passado, en obsequio del declarado Patronato de MARIA Santissima en el Mysterio de su Immaculada Concepcion, dixo el Dr. D. Pedro de Guzmàn y Vega, Presbytero, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Ossuna, Opositor à la Canongìa Magistral de Sagrada Escriptura de la Insigne Colegial de dicha Ciudad, y Capellan de la Capellanìa de Oposicion de Sagrada Theologìa del Señor San Miguèl: atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. M. sobre

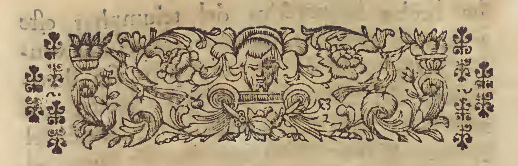
ſobre que de comiſsion mia ha dado ſu Cenſura el M. R. P. Fr. Juan de Amar, Preſentado en Sagrada Theologìa, y Prior del Real Convento de Señor Santo Domingo de dicha Ciudad de Xerèz, con tal, de que al principio de cada Exemplar, que ſe imprima, ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi Licencia. Dada en el Real Caſtillo de la Inquiſicion de Sevilla, à quince de Enero del año de mil ſetecientos ſeſenta y dos.

Dr. D. Pedro Curièl.

Por mandado de ſu Señorìa.

Juan Tortolero.
Eſcribano.

LIBER



LIBER GENERATIONIS JESU-Christi filii David, filii Abraham.
Matthæi, cap. 1.



CIERRA España, Santiago, Santiago, cierra España: Santiago, y à ellos. Resuenen en las Militares Tropas voces de tan invicto aliento: conservese inaccessible el Laurèl: perpetùese el estilo de tan gloriosa Nacion; y levantando el entredicho, que puso la Naturaleza à lo insensible, publiquen con cultura; y eloquencia de las Fortalezas, y los Castillos las cinceladas piedras de los Fusiles, y Carabinas las encendidas lenguas, y de los Irracionales, y Tritones los espantosos relinchos, que apareciendo en nuestras batallas el Glorioso Patron de nuestra España, dandole à la Nacion gloriosos triumphos,

 ha

ha hecho la practica del triumphar este modo de embestir, la observancia del vencer, este estilo de cerrrar; pero sin detrimento del Glorioso Santiago, suenen con mas festivo estruendo las Caxas, tremòle el Alferez Mayor de los Exercitos de Dios, el Principe Archangel San Miguèl, con mas ayroso movimiento las Vanderas, y preconize los triumphos à favor, y por la primera Gracia de nuestra Emperatriz excelsa, estallen en ruìdoso fuego las armas, y transformada la horrida saña de Marte, en veneracion, festividad, y placer, venga vfana toda España, y rebosando el jubilo, inundando los margenes del regocijo el placer, sin termino el contento, desmedida la alegria, cambie con justicia el estilo, y en salvas de gloria, con Militar jubilosa harmonìa, decante en altas vozes, cierra España là Concepcion de Maria, cierra España, por la primera Gracia de la que se concibiò entre triumphos de la original Justicia, siendo primero en su primer instante el triumphar, que el Sèr, el vencer, que el animar; no solo, porque cerrando yà España como con llave de oro las Puertas, y Alcazares de sus felicidades por la primera Puerta de la dichosa vida de Maria, si èsta estuvo cerra-

da al Dragòn, y à el infortunio, tenèmos con su Patronato impedida la entrada à la desdicha, y clausulada en los terminos de nuestro Pais la fortuna; sì tambien, porque declarada Patrona de estos Reynos, y siendo incomparablemente mayor, que el de todos los Santos su poderìo, la Señora sola es la que nos assegura las victorias: la que nos executoriza los honores: la que nos finca las fortunas: la que nos perpetùa los triumphos: y la que es en su àgraciada Concepcion la alegrìa, y gloriosa jactancia de los Españoles.

Envalentemos esta veridica narracion con Divinos coloridos, y en pluma del Soberano Espiritu con tinta de luces, y lengua de brillante Oraculo, hable el que lo es de la Iglesia, el Pontifice Summo: acompañe el Colegio Supremo de Eminentissimos Cardenales los acentos de su declaracion, y hablen los Senadores todos, que tienen Votos en las Cortes de Jerusalèn: atencion, y suspensa de la propriedad la admiracion, escuche la discrecion el Prophetico dibuxo à los quince Capitulos del Libro Sagrado de Judith. *Joacim autem Summus Pontifex de Jerusalem venit in Bethuliam cum vniversis Presbyteris suis, vt videret Judith, quæ cum* ex-

existet ad illum, benedixerunt eam omnes vnâ voce dicentes; Tu gloria Jerusalem, tu lætitia Israel, tu honorificentia Populi nostri: ò como expuso Malvenda: *Tu exaltatio Hierusalem, tu gloria, & protectio magna Israelis, tu Jactatio magna generis nostri.* Suspendan los moradores de la gran Bethulia los *Vivas*: sepulten los esforzados Capitanes del Reyno de Israèl los aplausos, porque el Pontifice Summo Joachin, *Joacim, autem Summus Pontifex*, con sus primeros Presbyteros, y Colegio Supremo de Cardenales Propheticos, como expuso oportuno el grande Cornelio: *Cum primis Presbyteris, & eorum Supremo Senatu*, y con los Senadores todos, que tienen en esta Corte Votos, como lo declara el incomparable Sabio Malvenda, *& Senatus filiorum Israelis*, compuesto de setenta Votantes, segun lo siente el Jesuita Cornelio: *Cum septuaginta Senatoribus congressus Hierosolymitani.* En canonica voz declaran à la valerosa hermosissima Judith Patrona, defensora, gloria, y honor de todo el Reyno de Israèl, asseguradose, en que esta Ilustre Heroina es, en la que deben jactarse de devotos, y apassionados, todos los de la Nacion Israela, *tu jactatio magna generis nostri*: Pues aun el medio de las gloriosas

per-

persecuciones, y prophecias à favor de el Reyno de Israèl, que emprendiò el valeroso esforzado Capitan Achior, que se interpreta Lumbre; y significa, ser hermano del mismo fuego su nombre; solo se aclama la gloria del invicto tropheo, y proteccion de la varonil Judith. Laure. Ver. Achi.

Quièn tuviera mucha luz de ingenio, para dibujar este triumpho, mucha valentìa en los pinceles; y mucha viveza en los colores, para retratar el sucesso! Ha de las Centinelas, abrid yà con seguridad las puertas de la Ciudad de Bethulia: quièn vive? Israèl: el Santo? San Miguèl: porque es opinion de gravissimos Authores, que cita, y sigue el Padre Cornelio, que por las assistencias de Miguèl consiguiò el triumpho Judith: abrid las puertas, levantad los rastrillos, y poned franco el passo, que està yà seguro el Reyno, y la Ciudad. Vozes son de la varonil Judith, que cerca del fosso dà à las Centinelas de las puertas de la famosa Bethulia: *Aperite portas; quoniam nobiscum est Deus, qui fecit virtutem in Israèl.* Ella es, que viene mas victoriosa, que David, del celebrado triumpho, que alcanzò del monstruo Goliat: mas aclamada, què Rahab, por la libertad, que le consiguiò à Jericò del

del horrendo sitio, que le puso el esforzado Capitan Josuè; y mas invicta, y varonil, que Debora, pues sin prestarle municiones el ceruleo tachonado Alcazar de los Cielos, como à èsta: sin propugnar los Luminares celestes en ordenadas hileras contra Sysara, como lo hicieron en su defensa, viene por si sola triumphadora del barbaro Holofernes. A el campo del enemigo, por su Reyno, y por su Patria se atroja, sin mas armas, que su extraordinaria belleza; à el mismo Pavellon, ò Tienda de Campaña del bruto Obelisco viviente se encamina: desafia impossibles, y emprende temeridades, mas por esto consigue eternas incomparables aclamaciones: que vencer à el enemigo en su propria Casa, dice profundamente Tertuliano; donde se encastillò altiva la soberbia, rendirle en su misma Fortaleza; donde se erguia vfana la presumpcion, à vista de los tropheos, que tremolaba su arrogancia, à presencia de los despojos, que blasonaba su altivès, es la accion, que mas acredita de soberano el poder: quando avian tocado à retirada las luzes de esse mayor Planeta, y ya avia obtenido su jurisdiccion el imperio de las tinieblas: en medio, pues, de las obscuridades de la noche; quan-

quando eſtaban deſcuidados vnos, y dormidos, como Holofernes, otros, implora el auxilio del gran Dios de los Exercitos, y ſin que ſu femenil pecho villanos miedos acepte: ſin que ſe deſpulſe el brio, ſin que el pulſo ſe deſtemple, ſalpica la arena de corales, dexando carmesìes los arenales, y haciendo lazos à el repentino aſſalto de los cabellos, que enredaſſe la ſinieſtra, à el ſubitaneo golpe de la dieſtra, dexò à el Cuerpo, y Exercito contrario ſin cabeza, por lo que ſe vuelve à ſu Patria victorioſa, ſirviendole de retaguardia vna criada, que en lugar de armas traìa la Cabeza del Enemigo: aſsi ſe acerca à los muros de Bethulia. O, què admirable defenſora! O, què prodigioſa Patrona! Què pueda vna muger conſeguir tanta gloria? Nunca mas luſtroſa beldad pisò la campaña, adornada mas dè la ſangre del contrario, que de las flores, que coronaban la rica madeja de ſus dorados rizos, y teñida en ſangre el aſta del Venablo, mezclaba con las purpureas roſas de ſus mexillas las azuzenas de ſus manos; que todo daba mayores brillos, y reſaltes à la gallardìa de ſu talle, à la valentìa de ſu eſpiritu; y Diana caſta en los montes, manda con impe-

 rio,

rio, como Señora, y Patrona, que abran las Puertas las Guardias, que obſerven ſus ordenes, y que hagan excepcion con ella, pues à eſtas horas las Puertas no ſe abren: *Aperite portas.*

En què ſe funda tanto poder? Acàſo en ſu hermoſura, ò en ſu valor? No, ſino en la contraſeña, que traìa, por donde todos los moradores de Bethulia avian de reconocer ſus glorias. Luego que viò Judith el concurſo de la Ciudad, la expectacion toda de Iſraèl, deſcubriendo la Cabeza de Holofernes, dixo eſtas palabras: *Ecce Caput Holofernis Principis Militiæ Aſsyriorum*, que fuè decirles: obligados eſtais à aplaudir con feſtivas aclamaciones mi perſona, y hacer fieſtas à mi triumpho, como à Patrona, y defenſora, que es propria fieſta èſta del Reyno, y la Ciudad; y pues teneis experiencias de la victoria, que aveis conſeguido por mi mano, goze yo todos los indultos del Patrono: *Aperite portas.* Diſpoſicion es del Derecho Canonico, que el Patrono pueda tener llaves, y entrar, quando quiera, en el territorio, que patrocina. Solò el Principe, ò el que hace ſus veces, puede mandar abrir las Puertas de la Ciudad, Preſidio, ò Fortale-

taleza, ſegun Militares Ordenanzas. Pues nobles habitadores de la gran Bethulia, *aperite portas, ecce Caput Holofernis*, decladme Patrona, y ſi yo, contra todas las razones de mi ſexo, he conſeguido tanta excepcion, y triumpho del Demonio, del pecado, y de todos los males, en Holofernes entendidos, à la que deſtrozò à la Hydra venenoſa de ſiete cabezas, à el Principe de los Aſsyrios, razones muchas teneis, para aclamarla Princeſa, para declararla Patrona: *Aperite portas.*

No nos empeñemos vanamente en amontonar authoridades, ni prolijas ſuperfluas erudiciones, para declarar myſterios tan patentes. Quièn ignora, dicen Zerda, Celada, y Cornelio, que fuè el triumpho de Judith ſymbolo del que conſiguiò nueſtra Celeſtial Maria del pecado Original? Que ſi aquella, contra todos los fueros de ſu ſexo, y ſobre todas las razones naturales, triumphando de Holofernes Principe, fuè gloria de las mugeres: eſta Diviniſsima Señora, contra todas las Leyes de la Naturaleza, triumphò del delito primero, ò de el que es el pecado de cabeza, por las excepciones de ſu gracia. Lo miſmo fuè exiſtir,

 que

que vencer, y se concibiò como terrible arreglado Cuerpo de Milicia, para triumphar del pecado de Adàn, y su ignorancia. Tenìa en sì misma, como en Castillo fuerte, ordenadas en tropas las virtudes, coronando su eminencia, y haciendo la punterìa à las maldades opuestas, la Justicia contra la iniquidad: la Templanza, hacia punterìa à la Impureza: la Fortaleza assestaba à la Floxedad: la Prudencia resistìa la Temeridad: la Charidad se hacia vn besubio contra la Invidia: la Esperanza embestìa à la Desesperacion: la Fè à la Incredulidad: y en fin, el resto de las otras virtudes, contra el confuso tropèl de las maldades: (es literal narracion de el Padre Florez) pues còmo no avia de triumphar con tanta Tropa de todas las culpas, y en especial de la que tienen las culpas por Cabeza? Asi se concibiò Maria como valerosa Judith en el primer instante de su Sèr: *Talem profectà mente*, prosigue el erudito Padre, *complectitur invictam Heroinam in primo conceptionis progressu, cum ad arma ventum est; terribilem prorsùs, ac Dæmonum capitis maximè formidabilem.* Por esso fuè tan singularmente feliz aquel instante de su Concepcion,

Ildephonf. de Flor. in 24. Ec. ✠. 1. n. 190.

cion, que no pudo faltarle la Gracia, pues la estaba ganando en buena guerra. Pues muestre Judith, para que la aclamen Patrona tutelar, la Cabeza de Holofernes, ò la victoria del pecado Original, *ecce Caput*, y declare la Suprema Cabeza de la Iglesia, à peticion de nuestro invicto Tercero CARLOS, y de su Español Reyno, que es Maria Santissima en su Concepcion graciosa nuestra Patrona: que si à Santiago le venera España Patrono por las experiencias, que tenemos de sus Victorias, quien desde los primeros crepusculos amaneciò tan triumphadora, debe preconizarse vniversal Patrona.

Ni debe juzgarse por menos, que experiencia, esta declaracion del Patronato de la que se concibiò en Gracia. No es, quiero decir, efecto de la cordialidad, que à este Mysterio professa todo Español, sì experiencias de lo que en todos tiempos ha conseguido en sus Batallas España por mèdio de esta Celestial Emperatriz, como afirma Viegas. Diganlo tantos Catholicos Monarchas, tantos Generales valientes, que atribuyeron à la primera Gracia de Maria sus triumphos. En este soberano Libro estudiò Fernando el Se-

Vieg.ap.Amar. ✠. 6.

Proc. ap. Am.

Segundo el lògro de ſus Victorias, llamando à Maria de ſus Vanderas Generala: en eſte Libro aprendiò el General Nacès, para vencer à Totila, como afirma Procopio, apareciendoſele veſtida de blanco, y azul la Señora, y enſeñandole el arte de la guerra: por Maria logrò el Capitan Joſuè el complemento de ſu Victoria: Maria es la Eſtrella de Jacob, que venciò los Capitanes de Mohab: Maria como Eſtrella quebrò à el Dragòn la cabeza en campal Batalla, logrando eſte triumpho en el primer Inſtante de ſu Gracia. Quizà, ſin duda, por eſto venìa Judith manifeſtando la Cabeza de Holofernes, para tomar poſſeſsion de ſu Patronato en la accion de abrirle à deshoras las Puertas à ſu eſpiritu gallardo, y fuè ſignificar con eſta ſeña, que era debido el Patronato à ſu Concepcion en Gracia. Si querèis aclamarme tutelar gloria de Iſraèl, decìa la valeroſa Judith, no dudeis el Myſterio, en que os aveis de dedicar, pues me veis, que os vengo enſeñando el triumpho de mi Concepcion. Deſde que nacì, haſta que muera, me tiene el Señor deſtinada, para que os defienda: empero ſi preguntais, en què Myſterio me tenèis de aclamar Pa-

Amar. ỹ. 6.

trona

trona de vueſtro Reyno, *ecce Caput Holofernis*, os reſponderè de ſeñas, y aun de palabras, que la declaracion eſtà à favor del triumpho del Holofernes del pecado, por los eſmeros de la primera Gracia conſeguido.

Aſsi diſcurrìa yo como Eſpañol, y Andaluz, y aſsi lo diſcurriò el Pontifice Joachin, y todo el Reyno de Iſraèl, aclamando à la valeroſa Judith glorioſa jactancia de toda la Nacion: *Tu lætitia Iſrael, tu jactatio magna generis noſtri*. Ni en la oficina del antojo pudieramos forjar Verſion mas del intènto. Conſultemos, ſi no con nueſtros proprios afectos, los clamoreados alboroſos, y verèmos, què es lo que ſucede à todo el Reyno Eſpañol. En ningun Myſterio nos jactamos tanto de ſer defenſores de la Santiſsima Virgen, como en el de ſu Concepcion. Aquì ſe acumulan las Fieſtas, y ſe multiplican las Octavas. Conduce mucho la crianza, pues nos inſtruyen con piadoſas Coplas deſde la Eſcuela en tan admirable doctrina. Vivo perſuadido, que ſi el Patronato ſe huviera declarado por la Virgen en otro de ſus Myſterios, huvieran ſido menos, ò quizàs poquiſsimas las Funcio-

nes

nes de tan gloriosa proteccion; mas en llegandonos à los Andaluzes à la Concepcion, es propriamente la jactancia de este mejorado Reyno de Israèl: *Tu jactatio magna generis nostri.*

No es vana voluntaria aplicacion, que juzguemos al Reyno de Israèl typo de nuestro Mundo Español: aquel fuè el Reyno escogido del Señor; y es España, entre todas las Naciones, en la que resaltan mas los esmeros del Gran Dios. Interpretase Israèl el que de noche, y de dia, continua, y perpetuamente goza la Vision de Dios, y por lograr esta dicha es Dios venerado dentro de los terminos de España en mas de ciento y veinte mil Templos, y rarissimo sin Imagen de Maria; como ni Pueblo tampoco, que, quando no aparecida, no tenga alguna Imagen en quien se recuerde algun beneficio particular de la Señora. Un gravissimo Prelado de España ajustò en la dilatacion de esta Monarchìa, que à todas horas se està diciendo, y celebrando el Santo Sacrificio de la Missa: à todas horas ay Maytines, Rosarios, y Horas Canonicas, dentro del ambito de esta Corona; porque extendiendose por casi todo el Mundo, no

Gil Gonz. Davila.

El Sr. D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza Monte Zelia, y Nra. Señora de la Salseda. Lib. 1. fol. 333.

ay

ay hora (en todas las veinte y quatro) en que no estè alumbrando el Sol en alguna de la Monarchìa. Reyno en fin, que tanto goza de Dios, por què no le nombrarèmos mejorado Reyno de Israèl? En donde otro Pontifice Summo Clemente, y justissimo como Joachin: otros supremos Cardenales, como los del Capitulo quince de Judith: y otros Senadores Regios, que tienen Voto en las Cortes con el grande Monarcha de Jerusalèn, han declarado Patrona de nuestra España à la Inmaculada Concepcion, como lo hicieron aquellos con Judith para el Reyno de Israèl.

A declaracion tan solemne, se siguiò despues de depositar en Judith el brillo de la mas preciosa pedrerìa, colocarle las preseas del Oro, de la Plata, y demàs incomparables alhajas, despojos de la soberbia magestad de Holofernes. El juntarse procesionalmente todo el Pueblo con jubilos extraordinarios, y en solemne Procession, acabalada de sexos, y todo lo Noble de Bethulia, y de Israèl: el encaminarse à el Templo, y en acordes Tocatas, y Conciertos (de aquellos, que entonces se vsaban, instrumentos) rendir gracias al Señor, en- Lib. Judith, c. 15. v. 15.

 to-

tonando vn ſolemne *Te Deum laudamus* à la Suprema Mageſtad. Aſsi proſigue la Hiſtoria en el Capitulo diez y ſeis del Libro Sagrado de Judith, y no ay neceſsidad de Expoſitores, porque và literal todo el con-
Cap. 16. v. 1. texto: *Tunc cantavit canticum hoc Domino Judith, dicens: incipite Domino in tympanis, cantate Domino in ſymbalis, modulamini illi Pſalmum novum, exaltate, & invocate nomen ejus*: acordando en la ſolemne Accion, que aſſociandoſe las aguas, y los montes, conmovidos deſde ſus fundamentos los mas eminentes, y liquidandoſe como cera las piedras, fueron los primeros, que ſe debieron
Verſ. 18. intereſſàr en tan regia gratitud: *Montes à fundamentis movebuntur cum aquis: petræ, ſicut cera, liqueſcent ante faciem tuam.* Què gallardo Verſo, para nueſtra muy Leal, Noble, y eſclarecida Ciudad de Xerèz, cuyas aguas ſiempre corrientes, nunca corridas, fueron en el mundo las que hicieron los primeros obſequios à eſte ſoberano Myſterio; y las que juntas con los conmovidos Montes, ò en Caſa del Monte Olympo de la Santidad, del Parnaſo de la Ciencia, y la Virtud, el Grande Padre, y Patriarcha Santo Domingo de Guz-

Fuè eſta Funcion, y Juramento en 31. de Septiembre del año de 1653. yendo todas las Comunidades à el Real Convento de Santo Domingo, y delante de la Imagen aparecida de Nra. Sra. de Conſolacion, renovò la Ciudad el Voto, que avia hecho el año de 1617. Conſta aſsi de los Archivos de la Ciudad.

Guzmàn, se juramentaron delante de la Piedra, que se liquidò para los Xeresanos en Consuelo de ser defensores de la Immaculada Concepcion, solemnizando en concurrencia de las Sagradas Comunidades aquel primer Voto, y Juramento, que tenìan yà ofrecido mucho tiempo antes: pero dexemos yà el Cantico de Judith, puesto, que tambien aquel Gran Dios, y Señor Sacramentado, tributa esta magnifica Iglesia de mi Señor San Miguèl otra de gracias Accion. Los primeros Presbyteros, y mas distinguidos de la grân Jerusalèn, se interessaron en aquella bendicion: *Joachim autem ::: cum Presbyteris suis*: y los mas distinguidos de esta Iglesia, como lo son sus Curas, y Beneficiados, se empeñan tanto en la solemnidad de este Sagrado Patronato, que aplican todas sus costas à la obra, sin querer nada de Fabrica; aunque concurren tambien con el brillo de las luzes de su nobleza, y sus Cultos, otros nuevos, y buenos Hermanos del Santissimo: *Et Senatus filiorum Israel, Israel id est, Princeps cum Deo.*

Exècutaron la magnifica Funcion con la mayor solemnidad los Curas, y Beneficiados à su costa, sin concurrencia alguna de la Fabrica.

El que se interesse tanto esta Iglesia en los Cultos de tan Preexcelsa Patrona, parecerà efecto de su antigua magnificencia,

y oſtentacion, y no es ſino vn debido tributo, vn indiſpenſable rendimiento; porque ſiendo voluntario el obſequio à otras Comunidades, y Parroquias, à los que ſiguen el Choro de San Miguèl es debida aqueſta accion, quando ſe trata de puntos de Concepcion, y de ſu Patronato Celeſtial, no ſolo porque en el triumpho de Judith ſe intereſsò tanto el Archangel San Miguèl, que, como la miſma Heroina confieſſa, le debiò à ſus puntualidades la Pureza: *Quoniam cuſtodivit me Angelus ejus, & hinc euntem, & ibi commorantem, & inde hùc revertentem, & non permiſit me Dominus ancillam ſuam coinquinari*: ni tàn ſolo, porque ſiendo San Miguèl el Cuſtodio Tutelar de la Synagoga, debìa cortejar los Cultos de la Patrona de Eſpaña; sì tambien, porque ſi llamamos la atencion, à lo que ſucediò en eſte tachonado Emiſpherio Celeſtial, quando Luzbèl, y los ſuyos armaron guerra contra eſſe Reyno, luego que apareciò aquella prodigioſa Muger, ſymbolo (ſin duda de Expoſitores graves) de Maria en ſu pura Concepcion, ſe ſerenò la guerra, y la tormenta, ſaliendo San Miguèl, y todos los de ſu Choro à obſequiarla, y defen-

Cap. 13. ℣. 20.

fen-

fenderla: *Et ſignum magnum appàruit in Cœlo: Mulier amicta Sole* ::: *& Draco ſtetit ante Mulierem* ::: *Michael, & Angeli ejus prœliabantur cum Dracone*; por lo que ſiendo à todos laudable eſtos magnificos aplauſos en Igleſia de San Miguèl, es indiſpenſable el Culto. Apoc. cap. 12.

Todos los moradores de la gran Bethulia, deſde el mayor à el menor, aclamaron el Patronato de Judith, mas fuè muy atendida la voz de los Presbyteros de la gran Jeruſalèn. Aquì (ſegun la atendible coſtumbre de los Sabios Demoſthenes, que en varias regias Funciones han ſolemnizado con ſus famoſos diſcurſos eſte Sagrado Patronato) me abrìa parentheſis el Texto, y me llevaba como de la mano à la erudicion, de que aplicando yo tambien à mi Clero las glorias, que à todos nos intereſſan, refiriera los grandes Ecleſiaſticos, que han honrado el Cuello de nueſtro Padre San Pedro, y han eſcrito, y afanado à favor de eſte ſoberano Myſterio; ſin duda no avrìa tiempo en algunas horas, para referir Authores, è Hiſtorias: no las juzgo del caſo en la preſente Feſtividad, y ſì ſi ſe tratàra del punto de ſu difinicion.

O, què dia de tanta alegria para mi corazon! Cinco vezes he hecho Juramento de defender su Original Justicia; vnas en piadosas Hermandades, y las mas en Universidad Titulada con su Concepcion en Gracia. Litiguen, y contiendan en buen hora las Sagradas Religiones con santa vanagloria, quales fueron las primeras, que defendieron esta Original Justicia: para todas ay razones, y muy fuertes, porque todas son hijas ternissimas de Maria, y Maria es Madre, que ama summamente à todas las Religiones: empero lo que no me podràn negar los verdaderos Criticos, es, que siendo el argumento mayor à favor de la difinicion el Culto, el origen de èste, su propagacion, y complemento, se le debe à los Clerigos. Los Canonigos de la Santa Iglesia de Leon fueron los primeros, que contra todo el Rito de la Universal Iglesia, y solo por su eximio amor à el Mysterio, empezaron el Culto, siendo la Carta de el Melifluo Padre San Bernardo contra estos (como lo afirma el mayor Critico del Siglo el grande Papa Benedicto) no encona, efecto de la acritud, sì sagrado zelo, porque sin expresso dictamen de la Cabeza de la

Benedict. XIV. tom. de Festis in Festo Conception. parag. 187.

la Iglesia introducian nuevos Ritos: por fin, Alexandro Septimo, insigne Clerigo, lo confirmò. O! lo que han hecho Clerigos Obispos, y Santas Iglesias. Nada dirè à cerca de que la declaracion de este Patronato se le debe à vn Clerigo tan Summo como nuestro Santissimo Padre Clemente, que oy felizmente gobierna la Nave de San Pedro. Nada dirè, que me pueda aprovechar; porque todo quanto se ha dicho, es menos, y dicen mejor, que todos, los Presbyteros del Pontifice Joachin: *Tu gloria Jerusalem* ::: ò como expusieron Batablo, y el Griego, *tu sublimitas Jerusalem, tu exaltatio magna Israelis, tu gloriatio magna generis nostri, tu magna Israelitarum protectio.* Tu, Señora, eres en el triumpho de tu agraciada Concepcion la gloria, y sublimidad de Jerusalèn: tu la alegria, y exaltacion del Israèl de nuestra España: tu la honra, y preclara proteccion de nuestro Pueblo Xeresano: y tu, para decirlo yà todo, eres la Patrona de los Españoles, segun lo declara la Cabeza de la Iglesia nuestro Santissimo Padre CLEMENTE, y segun mucho tiempo ha lo tenìa prophetizado Joachin el Summo Pontifice. A todo,

do, Señoral, os entronizan los esmeros peregrinos de la Gracia; que, para proseguir, necessito.

AVE MARIA.



LIBER



LIBER GENERATIONIS JESU-Christi filii David, filii Abraham. Matthæi, cap. 1.



LA JURA, A LA JURA, Xerèz: San Miguèl, corra la voz: à la Jura, puesto que Xerèz fuè la primera, que Jurò. (V. R.) Como Xerèz, decia, fuè la primera, no solo que Votò la Defensa de la Pura Concepcion, sì tambien la que Jurò à nuestro Carlos Tercero, y el Glorioso Archangel San Miguèl es el Alferez mayor, à cuyo emplèo le incumbe hacer la Proclamacion, para solemnizar de la Concepcion el Patronato, forzoso es, que jure San Miguèl, y vna Jura ha de ser mi empeño. No dudo, que puede averlo sido de algun Orador ingenioso; pero creo, no serà la Jura Xeresana muy semejante à otra

alguna. La metaphora, eſtilos, y coſtumbres de la nueſtra he de ſeguir, que recordando, ſin jactanciosa vanidad, las glorioſas antiguedades de nueſtra Eſpaña en ſus Proclamas Xerèz, con ventajoſos exceſſos à otra qualquiera Ciudad, no puede aver mejor medio, para celebrar las mutuas Exaltaciones del Reyno, y la Patrona, que las coſtumbres, que renuevan nueſtras muy preexcelſas glorias. No ay que detenernos en la deduccion del Evangelio, pueſto, que el Libro de San Matheo, parece Librito de la Deſcripcion de nueſtra Jura. David, y Abrahan ſon los Veintiquatros preeminentes, que en la Sèrie de tantos Régios Capitulares, como concurren à la Jura, tienen lugares primeros. A David le jurò el Señor, que de ſu Eſtirpe, y Familia ſe avia de concebir nueſtra Princeſa Celeſtial, y en la Regia Silla de ſu Trono avia de preſidir el que ſe concibiò para Patron vniverſal. Aſsi en dictamen de Lorino ſe explica el *Juravi David ſervo meo* del Pſalmo ochenta y ocho. Lo miſmo hizo con Abrahan: *Jus Jurandum, quod juravit ad Abraham Patrem noſtrum, daturum ſe nobis.* Jacob, vltimo Progenitor, Alferez mayor, y Regio Capitular mas immediato en el Libro à la que ſe ha

de

de Jurar, *Jacob autem genuit Joſeph, virum Mariæ*, por comprar la primogenitura à Eſaù, que, en dictamen de Cornelio, era vn Patronato celeſtial: *Jus primogenituræ*, dice eſte grande Expoſitor, *erat, quod primogenitus eſſet Princeps fratrum, & quaſi Patronus, & Dominus*, le hizo emprender vn juramento, y ſolemnizò eſte Acto con vna Jura. Todo conſta del Capitulo veinte y cinco del Geneſis: *Dixit Jacob: vende mihi primogenita tua. Ille reſpondit: en morior, quòd mihi proderunt primogenita? Ait Jacob: Jura ergò mihi. Juravit ei Eſau*: en fin en el Evangelio ſe nos deſcribe à Maria, como Madre de Jeſus, *Mariæ, de qua natus eſt Jeſus*, y por conſiguiente tenemos Alcazar, Torre, Caſtillo, y Muro de proteccion, *ego Murus, & vbera mea ſicut Turris*. Templo, y Caſas Capitulares en ſu Sagrado Vientre; pues con reſpecto à èl, aplaude San Matheo ſu Sagrada Concepcion, del que ſalieron las corrientes del Rio Guadalete Jeſus, pues concibiendoſe como Rio eſte Señor, ſalieron de madre ſus raudales, para poner en olvido, que à todos nos llevaba la corriente de el perenne *Rio* de Adàn. Todo rodeado de Lirios, Roſas, ò Aves Marias, ſegun diferencia de Verſiones, con lo que queda mejor cercado qualquier

escudo; y pues estàn prevenidas quantas cosas se necessitan en la Jura, todas orleadas con el Escudo de las Armas Xeresanas, en las corrientes del Rio Guadalete, con cerco de Aves Marias, y el Alferez mayor està en la Iglesia, y el mas immediato à el Templo, y à el Castillo de la Alcazar; pues Jacob, como que se interpreta el que vè à Dios, representa à los Angeles, dice Laureto, que en clara Vision de Dios en el Evangelio, tambien de San Matheo, descifran, segun la aplicacion de la Iglesia, à San Miguèl: *Jacob*, dice el referido, *quia videns Deum, significat Angelos, juxtà illud, Angeli eorum in Cœlis*: y espera el Alcayde de la Alcazar en Abrahan, pues como piedra Sagrada, *attendite ad Abraham, attendite ad petram.* Principe de Estirpe Regia, significa al Principe de los Apostoles San Pedro, y à sus Successores, que Lugares-Thenientes del Monarcha Celestial, quedaron en la guarda de la Alcazar de la Iglesia, para dàr las llaves à quien le toca abrir, y cerrar sus puertas, *tibi dabo claves.* Empieze la Jura, siguiendo en rigor el estilo de la nuestra Xeresana, que creo, que èsta metaphora en su practica, y costumbres, harà resaltar mucho las glorias del Patronato de la Concepcion, y no poco

Lauret. Verb. Jacob.

las

las de Eſpaña, y de la Patria. Procurarè deſembarazarme con brevedad, que aunque ay muchos cabos, que atar, y prevenir, para vna Jura, el detener mucho eſte Acto bien puede carecer del nombre de injuſticia, pero no es gracia, y en la Concepcion de la Señora eſtuvo la Gracia en ſer todo en vn inſtante, y el primero.

Los mayores brillos de la Xereſana Jura à nueſtro invicto Tercero Carlos, centellearon de la puntualidad, pues entre todas las Ciudades de Eſpaña fuè Xerèz la primera, que Jurò. No sè, ſi ſerìa myſterio, que como eſta Nobiliſsima Ciudad fuè la primera, entre todas, que Votò la Defenſa de la Concepcion en Gracia, razon parecìa, que ſyncopaſſe los inſtantes, para Jurar à vn Monarcha, que avia de perpetuar en la Nacion à la Concepcion por Patrona. Eſte efecto de la Lealtad de Xerèz tuvo ſu grave dificultad en tan acelerada promptitud; no porque en todos dexaſſe de animar con igualdad vn miſmo eſpiritu de lealtad, y amòr, sì temeroſos de que en la brevedad del tiempo no ſe pudieſſe con tanta magnificencia executar la Funcion; y eſta miſma arduidad, parece, que ſe encuentra en el Patronato àzia Eſpaña de la Pura Concepcion:

no

no porque el amor à la Virgen no sea en todos igual, sì, porque parece, que la Señora con mas tiempo estarìa mas adornada de Gracias, y de Thesoros, para proteger, adelantandose el tiempo à su Encarnacion, ò Assumpcion. Por què forzosamente ha de ser en el primer instante de su vida la proteccion, y nò quando fuè assumpta à esse Reyno Celestial? Porquè en esse vltimo instante alcanzò la Reyna de los Angeles la possession del Empyreo, y los reliebes de la Gloria. En la Encarnacion fuè, quando consiguiò la mas intima vnion con Dios, assegurandole Gabrièl, que entonces avia de reynar el que entraba en su Palacio en nuestro mundo Español, que es propriamenre el Reyno de Jacob. Mas adornada, en fin, de las riquezas de todos los Dotes, y Gracias, estarìa la Señora en éstos, y otros soberanos mysterios, para proteger, y comunicar, que no en el primer Instante de su Sèr: empero, si nuestra grave Jura, y Funcion consiguiò en la brevedad, y antelacion de tiempo el mancomunar en sì todos los esmeros de la liberalidad; sin que mas meses, ni aun años, pudiessen adelantar vn apice, la ostentacion, y primor; esto mismo, creo, sucediò à nuestra Celestial

Prin-

Princesa en su Pura Concepcion, porque recopilò de tal modo en vn instante todos los esmeros peregrinos de Dios, para poderlos comunicar, que no le restò en los demàs instantes, que hacer.

Quando el Sagrado Benjamin en los raptos, ò prodigios de su sacro Apocalypsis, viò toda la Ciudad de Jerusalèn descender à la Tierra desde el Cielo, oyò los vivas, y proclamas, que se producian del Trono, pues se escuchaba vna voz, que anunciaba à aquellas Gentes, de que estaba yà assegurada la mas invicta proteccion, porque Dios estaba con los hombres, y aquel Pueblo, y aquellas Gentes se decian, y aclamaban Pueblos, y Reyno de Dios: *Et vidi Sanctam Civitatem Jerusalem novam descendentem de Cœlo, à Deo paratam, sicut sponsam ornatam viro suo, & audivi vocem magnam de Throno dicentem: Ecce Tabernaculum Dei cum hominibus, & ipsi Populus ejus erunt, & ipse Deus cum eis erit eorum Deus*: y prosiguen los ascentos, prophetizando, que yà se avian acabado los males, los llantos, y las tragedias: *Et absterget Deus omnem lacrymam ab oculis eorum: & mors vltrà non erit, neque luctus, neque clamor, neque dolor erit vltrà.* Pues no serìa mas natural, que se ter-

Apoc. cap. 21. ✠. 2.

Verso 2. 3. y 4.

terminaſſen los ſollozos, las fatigas, y los llantos, y que todos los habitadóres de eſſe Reyno fueſſen mas de Dios, y Dios mas de eſſos Pueblos, ſubiendo al miſmo Dios eſſa Ciudad, que baxando del Reyno, y Corte del Supremo Monarcha eſſe Emporio Celeſtial? No, porque eſſa Ciudad es Maria, dicen los Padres, y como nueva, *novam*, viene gallardeando los fulgores de ſu Graciosa Concepcion: y aunque eſſa Ciudad, ſubiendo, ò habitada del Supremo Monarcha, tenga theſoros de rica pedrerìa, con que proteger el lleno de todas las quietudes, riquezas, y felicidades del Reyno de Dios, y de ſus Pueblos; ſe conſiguieron en vn inſtante, que fuè el de ſu Concepcion. Por eſſo en el primer inſtante del deſcenſo de eſſa Ciudad à la Tierra, ſe mira enriquecida con quantos brillos pudo tener, y preseàs, como vna Eſpoſa, que ſe prepara para el dia de ſu boda, *ſicut Sponſam ornatam viro ſuo*: en que manifieſta, que quanta ſoberania pudo obtener, toda la adquiriò à el primer inſtante de ſu exiſtir. Conſigan, pues, eſſas Gentes, y eſſe Pueblo, todas las quietudes, que apetecen, deſtierren los ſollozos, y aſſegurenſe en vn gozo particular à el deſcenſo de eſſa Ciudad, y no,

nô detengamos la Funcion por la brevedad, pues que la Señora alcanza quanto de Gracias, y Dotes se le pudo comunicar, y en vn instante.

Puntualizemos mas del Texto la propriedad; porque no sea el Patronato en comun el objeto de nuestra grave Funcion. Sepamos, quiero decir, què Pueblo, què Gente es esta, que goza de Dios en los terminos de su Reyno tan incomparable proteccion? Segun los Expositores, explicò Ezechièl el caso, en persona del mismo Dios, à los treinta y siete Capitulos de sus Sagrados Vaticinios: *Et erit tabernaculum meum in eis: & ero eis Deus, & ipsi erunt mihi populus. Et scient gentes, quia ego Dominus sanctificator Israel, cùm fuerit sanctificatio mea in medio eorum in perpetuum.* Segun lo que, evidentemente hablaba con el Pueblo de Israèl, assegurandoles el Señor, que avian de habitar estos felicissimos hombres, ellos, sus hijos, y nietos, hasta que se finalizasse su descendencia con el Mundo, la tierra de Jacob: *Et habitabunt super terram.* Prosigue en el mismo Capitulo Ezechièl, declarando al Señor de estas Gentes Protector: *Quam dedi servo meo Jacob, in qua habitabunt super eam ipsi, & filii eorum, & filii filiorum eo-*

 rum

rum vſque in ſempiternum. Jacob fuè el Patriarcha, que mas propriamente dibujò à el Glorioſo Patron de nueſtra Eſpaña Santiago. Uno por otro ſe vſurpaba frequentemente; dice el Author de las Alegòrias, por lo parecidos, y en las acciones imitados. Jacob, el Patriarcha, fuè el primero, que en los deſiertos Campos de Luzan levantò lapidea Columna, y adorò à la Virgen en Sagrada Eſcala; y à nueſtro Jacob Santiago, ſiendo el primero, que levantò Templo à Maria concebida ſin pecado Original, en Columna, tambien de piedra, ſe le apareciò la Virgen ſobre vn hermoſo Pilar. Por eſtas, y otras razones, ſienta vn florido Dominicano ingenio, que el Reyno, y tierra, que ſe le diò à Jacob el Patriarcha, es con toda propriedad la Monarchìa de Eſpaña, que ſe le entregò tambien à nueſtro Jacob Santiago: en cuya conſequencia ſe raſtrèa, que quando la Santa Ciudad de Jeruſalèn ſe vea como Patrona deſcender en vn inſtante entre eſſas Gentes: quando la ſantificacion de Dios eſtè en medio de eſſe Reyno, *cùm fuerit ſanctificatio mea in medio eorum*, que es propriamente, como dexo yà ſupueſto, Maria en ſu Concepcion, entonces à el Reyno de Eſpaña, ò de

Lau. Vº. Jac.

Godoi, tom. 1. plant. 77. pag. 30.

Jacob, que es todo vno, se le finalizaron las congojas, *& absterget* ::: consiguiò la perpetuidad en la Fè, y la Religion, hasta que se acabe el Mundo, *vsque in sempiternum*: y por vltimo, que Dios se glorìe con decirse Señor, y Protector de esse Reyno, y esse Reyno tenga la gloria, de que le denominen Pueblos, y Gente de Dios, *& ero* :: *& ipsi erunt* ::

Pues està prevenido en vn instante, y el primero, quanto genero de riquezas se pueden desear para la Jura, siga la Funcion, y no nos detengamos en leer en el Cabildo la Carta-Orden de la Reyna Madre, pues el Decreto de su Santidad de la Madre Reyna, y su Patronato, que es la Carta de nuestra Funcion, todos los Pueblos, è Iglesias con jubilos extraordinarios la han obedecido, y celebrado en todas, à lo menos han entonado vn solemne *Te Deum laudamus* à la Suprema Magestad, precediendo la vispera, ò la mañana, la Gratulatoria Accion: y hasta en esta rendida gratitud tiene con la Jura Xeresana mucha semejanza la Proclamacion, pues lo primero, que emprendimos en la de nuestro Monarcha, fuè el darle gracias à Dios, y desde este dia, segun la antiquada costumbre, empieza la

Và la Ciudad à la Insigne Colegial por el Pendòn, con que se ganò la Ciudad año de 1264. que se conserva, y con èl se hacen las Juras: Pidelo à el Canonigo Decano el Alferez mayor, y se resiste à entregarlo, à menos, que no haza Pleyto Omenaje de volverlo, y lo executa.

Isai. cap. 7. B.

Jura, la Gala, y la Funcion. A el Templo, à el Templo, que à èl se encamina la Ciudad por la Vandera, ò Pendòn, con que se avia de Jurar, pidiendo, baxo de Pleyto Omenaje, el glorioso Estandarte, que recuerda las antiguas Xeresanas proezas, y quando prophetizò Isaìas el remedio vniversal, que se avia de executar en el Reyno de Jacob por medio de nuestra Patrona Maria, y su sagrada proteccion, le mandò tambien à Achaz, que fuesse à pedir, y pleytear el Estandarte, ò Pendòn, *pete tibi signum*; ò como leyò Pagnino, *vexillum*: y aunque huvo sus resistencias, *non petam, & non tentabo*, como las ay en las ceremonias de nuestro Pleyto, y entrega del Pendòn, por fin se le diò à Achaz el Estandarte, que fuè à nuestra Celestial Maria, baxo de ciertos pactos, y circunstancias, puesto, que se le daba con el respecto à la Concepcion del Hijo de Dios, y dichoso parto de su Gloriosa Madre, que recuerdan de la Concepcion el Patronato. *Propter hoc dabit Dominus ipse vobis signum.* Pagnino: *Vexillum: ecce, Virgo concipiet, & pariet Filium.* Yo no sè, si acaso en la antiguedad, nuestro Pendòn Xeresano se assimilarìa à el de Achaz; pero yà desde que oì à la Señora en los Proverbios, sè, que siendo

de la misma tela, que el nuestro, se las apostaba con la eternidad en lo antiguo, *ab æterno ordinata sum*, ò como leyò el Griego, *vexillata sum.*

No ay duda, que serìa el Hasta del Salvador, de la que penderìa el Estandarte, ò Pendòn, en que se avia de Proclamar por Patrona de España à la Concepcion, no solo por el amor grande, que los Españoles, de esta gloriosa Jura forzosos Capitulares, han tenido siempre à la Cruz de Jesu-Christo, (que es el Hasta del Salvador, y tambien las Armas de San Miguèl) en tanto grado, que como refiere el Ilustrissimo Señor D. Simon Mayolo, Obispo, que fuè de la Nobilissima Ciudad de Hasta, citado del P. Florez, aun antes del Nacimiento de Christo, aviendoles baxado à los Españoles del Cielo la Cruz; era el Estandarte, ò Vandera, que gallardeaban en sus Batallas, Juras, y Funciones. *Non hinc abeam*, dice el erudito P. Florez, *quin egregia verba rescribam: Simonis Mayoli Hastensis Episcopi*: y prosigue la citada Mitra con estas excelentissimas palabras: *Hispani insignia habent è Cœlo demissa, Crucem nimirùm, Christi vexillum, quodque ad majorem Hispanorum sublimitatem facit, monstrari potest, ex antiquis monumentis, Crucem, non tantùm post Christi passionem, sed*

Ildef. de Flor. in Eccl. num. 1567. fol. 407.

sed etiam ante Christum natum Hispaniæ fuisse Insigne. Poniendo por exemplar de esta costumbre à los Romanos, y con especialidad à esta Nobilissima Ciudad, que con semejante Sagrada Insignia por Hasta, gravandola otra vez en el Pendon, ò Vandera, salìan todos de sus Batallas victoriosos. No puedo dexar de concluìr la authoridad, por ser de vn Ilustrissimo Obispo Hastense: *Hæc ipse*, concluye, citando à Tertuliano, *de bellis illis loquens, quæ in Hastula transversa Labaro alligata, Crucem quodammodo vectare videbantur*: sì tambien, porque siendo esta señal el Instrumento de la preservacion de Maria, fuè el Muro, Castillo, y Hasta, de que se afianzò la Señora, y adonde la llamaba en su Concepcion el Esposo; ò para que se preservasse de la culpa Original, como construyò el *veni columba mea in foraminibus petræ, in caverna maseriæ* el erudito P. Florez, ò para que se hiciera mas fuerte, y terrible muro de proteccion, como construyeron los Setenta: *In caverna maseriæ juxtà præmunitionem, vel in velamine sepium, seu murorum sub tegmine Crucis Christi*, se traslada del Chaldèo, y del Arabigo.

Flor. num. 158. fol. 40.

Con todas estas prevenciones de Pendòn, de Hasta, y de Cruz de la Iglesia del Salvador, se previno el Archangel San Miguèl, que

que es el Alferez mayor, à quien perteneciò con especial cuidado los realzes de este soberano Mysterio, gobernandolo, y disponiendolo todo: y para que se cumpliesse el beneplacito de Dios, ordenò la lucida Comitiva de Angeles, Archangeles, Tronos, Dominaciones, y todos los demàs Choros, como lo revelò el Señor à la Venerable Madre Sor Maria de Jesus, eligiendo el Archangel San Miguèl, para el punto de su Concepcion, cien Angeles de cada nueve Choros, para que hiciessen la guardia à el lecho del mejor Salomòn, y sobre estos señalò el Altissimo, y nombrò San Miguèl otros setenta Seraphines de los mas supremos, y llegados al Trono de la Divinidad, para que confiriessen con la Princesa del Cielo, y la comunicassen como Capitanes esforzados, y Tropa, que llevaba de retèn, para la defensa de su Concepcion: y para disponer mejor este invencible Esquadron, fuè señalado del Altissimo por su Cabeza el Principe de la Milicia Celestial San Miguèl, que si bien (concluye la Madre) nò assistìa siempre con la Reyna, pero sì, muchas vezes la acompañaba, y el Altissimo lo destinò, para que en algunos Mysterios, y arduos empeños de la Santissima Virgen, como especial Embaxador de Christo,

aten-

atendiesse à la guarda de su Madre Santissima. Y siendo la proteccion de vn Reyno como el de España el assumpto mas digno de la piedad de la Virgen, y que hace resaltar mas su soberanìa, y grandeza; si à el Reyno de los Persas se le destinò por guarda, y custodio el Archangel San Miguèl, no obstante su soberanìa, y magestad, quièn duda, que siendo los Angeles supremos los Ministros familiares de las piedades de su Concepcion, le pertenezca à San Miguèl el cuidar, prevenir, capitanear, y disponer las clemencias de el Patronato de la Pura Concepcion?

No me dexarìa tan facilmente persuadir de esta mystica doctrina, si no la enseñàra claramente el Angel de las Escuelas: què disposiciones, y asistencias de Angeles, quièn mejor, què vn Angel, podrà resolverlas? Pues sea el de las Escuelas mi Thomàs. Pregunta este Angelical ingenio en la primera parte de su Summa, en la question ciento y trece, en el Articulo tercero, si el patrocinio, y tutela de los hombres pertenece solo à los Angeles inferiores: *Utrùm custodire homines, pertineat solùm ad infimum ordinem Angelorum?* Y responde con su acostumbrada solidèz, que à los hombres inferiores, inferiores

riores Angeles defienden à los ſuperiores, empero ſuperiores Angeles amparan; porque ha de aver proporcion (dice mi Maeſtro Santo Thomàs) entre el cuſtodio, y el guardado, entre el Patron, y el Cliente. El Reyno mas generoſo, que conſtruye el mapa vniverſal del Mundo, es Eſpaña: la Señora mas digna ſobre todas las criaturas, que criò el Omnipotente Dios, fuè Maria: el Myſterio mas adorado, y de los Eſpañoles aplaudido, es el de ſu Concepcion: el Angel mas ſupremo entre todos los Seraphines, es el Glorioſo Archangel San Miguèl. Pues parece, que declarada Patrona de eſte Reyno, tengo hecha la mas evidente veroſimilitud, pertenecer el proclamar las grandezas de eſte Patronato al Glorioſo San Miguèl, como dignidad la mayor del Santo Archangel, y ſoberanìa la mas incomparable de la Virgen.

Lazo de dos nudos es la propoſicion, que deſatarà ſola la mano de vna prueba. A el Patriarcha Abrahan ſe le declarò el Señor en vna ocaſion, eſmaltando los brillos de ſu grandeza, con hacerſe Patron, y Protector del Patriarcha. Aſsi conſta del Geneſis, *ego protector tuus ſum*: Pues no baſtarìa vn Angel, como à Tobias el Mozo, ſino que el miſmo Dios ſe ha de declarar Patrono de Abra- Cap. 15. ℣. 1.

Abrahan? Sì; porque Abrahan es Padre de los creyentes, *Pater credentium*, y para vn Padre, en donde reluce la Fè mas, que en otro alguno de los Patriarchas conocidos, ſolo Dios le viene bien para Patrono: para otra qualquiera empreſſa baſtarìa vn Angel, como para otro qualquier Patriarcha; pero Abrahan ſolo à Dios ha de tener por Patrono, porque en Abrahan reyna como en ſu ſolio la Fè. O Eſpañol! O Virgen Santiſsima de la Concepcion! O glorioſo Archangel San Miguèl! Y què ilaciones ofrece à el diſcurſo la razon, fundadas en la proporcionada igualdad de el Patrono con el patrocinado! Es Eſpaña el Reyno, en el que mas, que Abrahan, brilla la Fè: en el que, con exceſſos incomparables à eſte Patriarcha, tiene ſu ſolio el Culto, y la Religion, y declarada Patrona de eſte Reyno la Concepcion, parece, goza fueros de Deidad, y evidenciado San Miguèl Agente conſultor de ſu primer Inſtante, y de todos los negocios arduos, que pertenecen à el Myſterio, como lo es el gobierno de eſte Reyno, y ſu Patronato, tambien centellea brillos de Mageſtad en el emplèo, realzes de Divino en el exercicio. Como Dios es tan grande, hizo algunas comunicaciones muy extrañas à la naturaleza de

de su Madre: de manera, que sacandola desde su Concepcion de los fueros de humana, la emparentò con la Naturaleza Divina. El Patronato de España por Madre de los Creyentes, de la Fè, y la Religion, le tocaba particularmente à Dios, era menester para este emplèo la Divinidad, *ego protector tuus*, y substituyò este cargo en la Virgen en el primer Instante de su Concepcion, que fuè donde reluciò mas la Divinidad de Dios, dice el erudito P. Florez, y dexò el cargo de estos gravissimos negocios à el cuidado del Glorioso Principe Miguèl, que expressa su nombre la Deidad: *Michael, quis sicut Deus?*

Vistas las proporciones de la Patrona, y forzosa incumbencia del que ha de hacer la Jura, acerquemonos à el Castillo de la Alcazar, que despues pintarèmos los garbosos arrèos de la Comitiva. Què cercado està el Castillo! Què murada està la Alcazar! No se descubre otra cosa, que Petos, Espaldares, Brasaletes, Escudos, y Morriones en su encumbrada eminencia: Què seguridades anuncian! Què defensa del Reyno, y la Ciudad prognostican! Assi descubriò à Maria en el primer Instante de su Concepcion el Divino Esposo, quando contemplando à los hombres pendientes de sus pechos, assegura, que el

Està antes de llegar la Ciudad cerrada la Alcazar, y su Castillo, sin descubrirse otra cosa, que dos Pajes de Gineta vestidos à la antigua, y puestos en la ventana del Castillo.

el torneado marfil de su primoroso cuello, es como la fuerte Torre de David, y Alcazar de Sion, en la que no se descubren por aora otros brillos, ni pedrerìas, que escudos. De allì divisa pendientes todos los arrèos antiguos, con que se vestìan los Fuertes: *Sicut Turris David collum tuum, quæ ædificata est cum propugnaculis: mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium. Duo vbera tua sicut duo hinnuli capræ gemelli, qui pascuntur in liliis.* Y fuè, que si la pintaba Madre de vnos hijos, que se apacentaban en los lirios de la Religiòn, por ser el lirio, entre Sagrados, y Prophanos, symbolo de la providencia, y de la Fè, forzoso es, la rastreara Castillo, Alcazar cerrado de segura immunidad, en donde no descubriendose otra cosa, que la defensa, y proteccion àzia los Españoles Clientulos, que son los que confessandose hijos mellisos de vna Madre, y Santa Iglesia, tienen por alimento la Religion, y con la Fè se sustentan: dexàse para estos impedida, como Torre, la entrada de la desdicha à la Ciudad, y fortalecida con Alcazar de tal proteccion todo el Reyno. Y aunque el primor, arte, y asseo de la hermosa Alcazar de Sion, ò Torre de David, pone entredicho à la humana eloquencia, y manda cerrar las bocas

Cantic. cap. 4 ℣. 4. & 5.

millæ

millæ clypei ::: ad ora claudenda, que leyeron otros. El Concurſo lucido, que ſe acerca, la viſtoſa Comitiva de los Eſpañoles, que ſon los que la Juran, excitan de tal modo la confuſion, y alborozo, que en todo el diſtrito del diſcurſo no ſe puede dàr vn paſſo. O, ſi me preſtàra Timantes, Zeuzis, y Apeles ſus pinceles, para dibujar el lucimiento! O le pudiera arrancar vna pluma à el Aguila de Jobe, ò à Homero, la con que preconizò à Aquiles. Deme el lienzo el Benjamin amado en los raptos de ſu Sagrado Apocalypſis, que en los fulgores, con que deſcribe aquella prodigioſa Muger, y à San Miguèl, y ſu lucida Comitiva, los introduce à el Acto de la Jura de la Patrona, me contribuirà lamina, y buril el Empyreo, porque me ſirva de campo de eſte Alcazar todo el Cielo.

Empero no adelantemos el Acto, paſſando en olvido, y ſepultando en indigno ſilencio vna de las antiguedades mas glorioſas, que ſe practicaron, y executan en nueſtra Jura, y han de preceder tambien en la de nueſtra Patrona. Yà ſe acerca à el Caſtillo la Comitiva, y con las miſmas vozes de Judith ſe mandan abrir las puertas de la Forraleza: *Aperite portas*. Decìa, como vimos, la valeroſa Judith, acompañada del Alferez mayor

el

el Archangel San Miguèl, y las mismas razones se prorrumpen por el Superior Juez de esta Ciudad à las puertas del Alcazar de Xerèz, por podèr entrar en su eminencia à Jurar. Manifiesta el Alcayde, ò Castellano, à el parecer, resistencia, en que entre el Alferez mayor en su Castillo à la Jura, y no es sino vna esclarecida ceremonia, que preconiza la lealtad Española, como que aviendo Jurado, dice, defender, y guardar aquel Castillo en defensa, y manifestacion del Señorìo del precedente Monarcha, Señor natural, y Patron del Reyno, no puede hacer compatible en la Alcazar dos Monarchas, dos Patronos, y esto mismo en su modo manifiesta el Sucessor de San Pedro, Alcayde del Castillo de la Iglesia, en su Decreto; y todo esse emphasis tiene en mi dictamen el *sin detrimento del Patronato de Santiago*: como que à el pedir, que se Jurasse Patrona de España la Concepcion, en caso de detrimento del Jurado Patrono Santiago, encontraba el Alcayde de la Iglesia grave dificultad, y manifestaria expressa denegacion; pero à la manera, que se hace compatible con la lealtad, y Juramento à el precedente Monarcha la fidelidad en la entrega, à el què actualmente manda: encuentro las mismas razones en Santiago, respecto de la

Vir-

Virgen, como que, à presencia de la Soberana Princesa del Empyreo, no puede competir en soberanìa su Patronato. No es detrimento del emplèo del General conocer la soberanìa de su Emperatriz, y assi quedando Santiago Con-Patrono, sin detrimento de sus Ritos, y de los favores, que le ha experimentado España, parece, puede Jurarse à la Concepcion por primera, y principal Patrona.

A el Capitulo nono del Libro diez y ocho de *Civitate Dei*, encuentro en San Augustin vn punto de humanas letras, que, à mi vèr, ninguno mas del intento. Formòse, dice el Santo, vna competencia grande entre el Dios Neptuno, y la Diosa Minerva, sobre à qual de los dos avian de Jurar como à Deidad tutelar los Athenienses. Cada vno alegaba razones de su parte, y todas parecian tan justas, que no atreviendose los Dioses à resolver la causa, vinieron, en que solo à el Divino Jupiter era à quien tocaba el decidirla. Pidieronle, que se hallasse presente, y luego, que se sentò en su Solio, mandò à los Litigantes, hiciesse cada vno vn prodigio, que sirviesse de alegato en justicia à su derecho. Empezò Neptuno, y al herir con su Tridente el suelo, bostezò la tierra vn briòso Cavallo,

cuya

cuya nevada crespa crin, y ayroso talle, templando lo feroz de su relincho, y aspecto, temer, y amar, se hacia à vn mismo tiempo, dice Lucano:

Lib. 6. *Primus ab Æquorea percussis cuspide Saxis*
Thessalicus Sonipes, bellis feralibus omen.

A vista de esta maravilla, y reconociendo el aliento de su brazo, en cuyo esfuerzo seguro patrocinio se podìan prometer los Athenienses, desde luego le quisieron aclamar por Deidad suya, empero Jupiter mandò à Minerva, prosiguiesse con el informe de su parte, que para esta pretension tenìa. Tomò su lanza Minerva, que Minerva, y Palas es vna misma Diosa, diò en la tierra vn golpe, y saliò de la herida, que hizo el yerro, vna hermosissima Oliva, no solo esmaltadas de Esmeraldas sus hojas, vestidas de hermosas flores sus ramas, sino tambien parte de ellas adornadas de opimos preciosos frutos. Cotejados por Jupiter los dos prodigios, y hallando, que en Minerva se veìa lo Militar, y fuerte de Neptuno, pues por aver muerto à el Gigante monstruoso de Palante gozaba el nombre de Palas, y que junto con esto prometìa su Oliva, no solo Esperanzas, sino possessiones de Paz, que es el triumpho de vna Republica, mandò à la Fama, publicasse por

Mi-

Minerva la victoria, quedando por Diosa tutelar de los Athenienses, y poniendole à el Reyno su mismo nombre, pues Minerva, y Athenas es lo mismo en Griego. (todo es de San Augustin.) En ninguna de aquellas Deidades mentidas se hallan tan soberanas sombras de Maria, como en esta Diosa. Hija especialissima de Jupiter le llamò Ovidio, *natâ sine matre Minervâ.* Primera, y sin segunda de las mugeres todas Bartholomè Cassaneo; la que solo logrò labrar Sitial, y disponerle Trono al mas supremo de los Dioses todos, dixo Homero: y finalmente, la que naciò, para que el Gigante mas soberbio muriesse. Dibujo mysterioso de Maria, que se concibiò, para que muriesse el Gigante de la Culpa original, y prevenir Sitial à Dios: *Ipsa conteret caput tuum. Mariæ, de qua natus est Jesus.* Pues nobles Athenienses, ò sabios Españoles: famoso esclarecido Alcayde de la Alcazar, ò la Iglesia, Juran yà à la mejor Minerva, Maria, en su Concepcion por Patrona; pues que todas las soberanias, y felicidades de vuestro Reyno las aduna.

Ovid. lib. 5. Fast.

Cassan. 2. P. Catal. glo. Mund.

No niego lo que es gran gloria de España en la possessión de vn Santiago por Patrono; pero la Señora principal, que tiene entre los Bienaventurados en el Cielo la pri-

mera Silla, por què no la ha de tener en nueſtro Reyno de Eſpaña? Jureſe, pues, ſin detrimento de Santiago, à la Concepcion por principal Patrona, que es necio penſamiento diſcurrir, ſe agravie nueſtro Patron Eſpañol, porque la Virgen Santiſsima poſſea en Eſpaña la Silla del Patronato principal. Una pretenſion de Sillas introduxo en vna ocaſion con Chriſto la Madre de nueſtro Apoſtol. Dos Tronos, ò Sillas principales pretendìa, y en el Reyno de Jacob, ſegun algunos Expoſitores, deſeòſa de que ſus dos hijos fueſſen de aquel Reyno los precipuos Tutelares. No fuè muy dulce la reſpueſta del Maeſtro Soberano, calificando la pretenſion de necia, y en diſcurſo de arrogante, *neſcitis quid petatis.* A el lado derecho queria colocar el Patronato del vno; y aunque en infimo lugar, en el lado, que concebimos ſinieſtro, hacer tutelar à el otro. No me lleva tanto la atencion el deſabrido razonamiento de Chriſto, como la razon, que dà à la Madre, para repulſar ſu pretendido alegato: Matth. cap. 20. *Non eſt meum dare vobis; ſed quibus paratum eſt à Patre meo.* No eſtà en mi mano, muger, el daros las Sillas, que pretendeis, porque eſſo hace tiempo, eſtà preparado por mi Padre Celeſtial; y ſupueſto, que en las manos de el

Se-

Señor avia depositado su Padre el soberano poder, creèn los Expositores, que el *non est meum* hace relacion à el *vobis*, y fuè como si satisfaciendo Christo à la Madre de Santiago, le dixera: que tenia empeñada la palabra de sus Soberanos Decretos, que estaba de acuerdo con su Padre, y èste Señor tenia yà predeterminada essa colocacion, y por esso no podia concederles à los hijos tan ampla su pretension. Ello es verdad, que siendo el Reyno de Jacob typo de nuestro mundo Español, en donde sin duda alguna tiene Santiago de el Patronato la Silla, la repulsa de Christo miraba à los dos hermanos, ò à la principal tutela de España, y de su Reyno. Ea, descorramos las cortinas à los mysterios de estas preguntas, y respuestas, con la mano de otras nuevas, y mas arduas preguntas, y repreguntas. Y bien, Señor, para quièn està preparada la proteccion de esse Reyno, supuesto, que, como hemos visto, le aveis concedido Silla en España del Patronato à Santiago? Si està para el Apostol glorioso, no le negueis à la pedigueña Madre este gusto: empero yo compongo, y creo, que muy bien, esta ardua dificultad, con lo que dixo à el Psalmo quarenta y quatro David: *Astitit Regina à dextris tuis, in vestitu de-*

aurato ::: *& filiæ Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur.* Introduce el Real Propheta en este Pſalmo à las hijas de Tyro, ò à las Colonias de Eſpaña, ofreciendo por medio de los Eſpañoles, y ſu Reyno, Dones à la Concepcion de Maria en Fieſtas, Cultos, Sermones, ſegun, que largamente expone de Eſpaña, y de ſus hijos eſte Pſalmo el erudito P. Flores: *Filias ergo Tyri anthonomaſtice, Colonias in Hiſpania Tyrenſes prædicit vates, quæ omnibus aliis Coloniis præcellant, & antiquitate, & opulentia, & religione ergà Virginem Matrem ſpeciali ſtudio immunem ab originali vitio.* Y pone à la Señora, poſſeyendo del Patronato la Silla del lado dieſtro, como colocada en Alcazar, y ſupremo lugar, Caſtillo, y Fortaleza: *Aſtitit ſignificat,* dixo Hugo, *paratum nobis à Virgine Patronatum. Aſtitit ſignificat,* expuſò Lorino, *munitionem firmiſsimam, ac militare præſidium.* Y ſegun la prophesìa del Sagrado Vaticinante, entiendo la reſpueſta, que ſe diò à la Madre pretendiente: y fuè, que la Silla del lado dieſtro, la mas principal, el Reyno, eſtaba yà dado por el Pedre Soberano. No ſe le negò Silla para Santiago à la Madre, ſupueſto, que en el Reyno de Jacob, ò en el de Eſpaña, ſe le huvo de conceder; pero eſſo de à dieſtro,

Flor. Sec. 24. fuſie.

y à siniestro, querer el Reyno, y su dominio, para Santiago, y su hermano, se tuvo por necedad, porque estaba yà la Silla de la diestra, y principal, concedida à la Pura Concepcion.

A aver entendido este Decreto à favor del Patronato de la Concepcion los hijos de el Zebedèo, persuadome, no huvieran intentado la pretension por medio de su Madre. Fundo esta racional conjetura en la solucion, con que satisfacen la antilogia del Texto los Expositores; pues San Matheo assegura, que la Madre entablò la pretension: *Accessit ad Jesum mater filiorum Zebedæi.* San Marcos cuenta, que fueron los hijos los que pidieron: *Et accedunt ad eum Jacobus, & Joannes, filii Zebedæi, & dixerunt: Da nobis, vt vnus ad dexteram tuam, & alius ad sinistram tuam, sedeamus*: y se compone esta antilogica dificultad, con lo mismo, en que fundo mi discurso, y mi razon; y es, que pretendieron los hijos, y pidiò tambien la Madre; porque validos del patrocinio, y proteccion de esta Señora, creìan, dice Sylveira, de sentir de Santos Padres, asseguraban con infalibilidad su pretension, por ser parienta muy cercana de Maria Santissima: y aun como juzgaron algunos, (fal-

Marc. cap. 10.

(falsamente) que los refiere Maldonado, hermana de la Santissima Virgen, como que, valiendose en la pretension de vna parienta tan cercana de la Madre del que avia de conceder, el Señor no les podria estas Sillas negar: en cuya consequencia, de su misma pretension se alcanza la principalidad, que tiene la Concepcion, para patrocinar en el Reyno de Jacob.

Despues de la resistencia, que manifiesta el Alcayde en entregar las llaves del Castillo, luego que le manifiesta el Escribano la Carta-Orden, en que manifiesta la muerte del precedente Monarcha, las entrega.

Hecho constar por el Escribano, que como à tal describe David à el Verbo, *lingua mea calamus scribæ velociter scribentis*, que le toca à Maria en su Concepcion colocarse en el Castillo del Alcazar, como Patrona del Reyno, y la Ciudad: *Astitit Regina à dextris tuis ::: Astitit; significat, paratum nobis à Virgine Patronatum ::: Astitit, significat munitionem, &c.* Abiertas las puertas, y patente el Cabildo del Ceruleo Alcazar, viò el Evangelista San Juan (y aora prosigue la Jura en la vision) à el Archangel San Miguèl, que hacia las Proclamas en esta conformidad. Apareciò en el Castillo de los Cielos vna prodigiosa Muger, à quien sirviendole de rosagante manto todos los fulgores de esse mayor Planeta, desplegaba sus hermosas brilladoras luzes por divisa, y ofreciendole alcatifa la Luna, con ambicion

di-

dichosa à sus dorados hermosos rizos, y fulgentes trensas, coronaban en sagrada competencia las Estrellas, *& signum magnum apparuit in Cœlo, &c.* Donde nuestra Vulgata leyò *signum magnum*, se lee del Hebrèo *vexillum*; como que siendo esta prodigiosa Muger symbolo de Maria en su Concepcion, se iba à gallardear en el Castillo en Estandarte, ò Pendòn. No bien describe esta marabillosa circunstancia, quando yà pinta à el Alferez mayor San Miguèl con su lucida Comitiva, copiando vna Selva de flores rizados matizes de los Angeles, que le acompañaban. Miguèl, en fin, agravio de Amadises, guarnecido de armas blancas: Luzbèl, empero, gravado de corozas negras: *Michael, & Angeli ejus præliabantur cum Dracone.* Oponiàse à la Jura del Patronato de la Concepcion el infame Luzbèl, porque le causaba su proteccion extraordinario pavor, viendo perdida en esta poderosa Auxiliadora gran parte de la Nacion Española: *Certè,* dice el erudito P. Florez, *terror ipse, & pavor fuit tunc Deipara, Lucifero, & Angelis ejus: formidanda maximè extitit, vt vexillata super Castra bonorum Angelorum, qui eam venerantes Patronam auxiliatricem nacti sunt in bello, & ad triumphum.* Por vltimo, Miguèl Flor num.217.

aclamò por la Señora el Patronato, invo-
cando el Nombre de Maria; y à la mane-
ra, que despues de aclamar el nombre del
Monarcha desde el Castillo, acompañaron
los VIVAS de la Comitiva, y Pueblo,
aplaudiendo el nombre de nuestro invicto
Monarcha; los Angeles, compañeros de Mi-
guèl, hicieron tambien la salva, pronun-
ciando el Angelical Congresso, *AVE MARIA, AVE MARIA.* Parece fingida la authori-
dad, y es del erudito P. Florez: *Quid si in*
Flor.num.217. *belli Congressu Michael, & Angeli ejus Mariæ nomen interpellaverint? Objecta vtique illis fuit imago Deiparæ luminosa; hoc Mariæ nomen illuminatrix sonat, ex multorum placito.* España, España, y Patronato de la Concepcion, me persuado, que en estas aclamaciones del Nombre de Maria con el Pendòn desde el Castillo del Cielo, *signum, vexillum*, era la que Juraba San Miguèl; pues siendo sus invocaciones, y defensas, poner en seguridad las immunidades de aquella singular Muger, hasta que la viò surcando los golphos del Ayre, como galera velòz, que en vez de linos vestìa plumajes de generosa Aguila paboneados de oro, y haciendo palamenta las alas, proa el cuello, y timon el pico, se encaminaba à el desierto, ò à el termino

del

del mundo, como conſtruyò el erudito Alcazar, no ſe ſoſſegò ſu diligencia, ni aquietò ſu intelectual guerra: *Et datæ ſunt Mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ, vt volaret in deſertum in locum ſuum.* Acuerdome aver leìdo en Joſepho, ſer el Aguila (baxo cuya aparencia volaba eſta Señora) la empreſſa, que tomaron por Armas los Emperadores de Alemania, y los Monarchas de Eſpaña; y no me olvido, ſer las alas entre Sagrados, y Prophanos, ſymbolo de la mas heroica proteccion: luego ſi Eſpaña es el termino de la tierra, donde gravò Hercules ſus Columnas, y donde ſe encaminaba eſta generoſa Aguila, *in locum ſuum, in mundi terminum,* que diſcurriò Alcazar, no es voluntario penſamiento el diſcurrir, ni violento acomodar, que aclamaba Miguèl en ſus Proclamas, no ſolo las immunidades de la Concepcion, sì tambien el Patronato de Eſpaña, que aplaudimos de eſta Princeſa Celeſtial.

Apoc. cap. 12. ℣. 14.

Joſeph. de Bell. Judaico,

Aſsi ſe celebrò por San Miguèl en el Caſtillo la Jura; y entre tan lucida Comitiva, no es dudable, ſerìan incomparables los Regocijos, las Muſicas, y Vivas de los Soberanos Eſpiritus, como acoſtumbrados à ſemejantes Conciertos, Muſicas, è Invencio-

ciones en Fiestas de Concepcion. El Gran Padre San Vicente Ferrer dice, que en el dia, que se criò la Luz, y Maria se concibiò, à el punto, que tuvieron sèr los nueve Choros de los Angeles; que fuè en el dia de la creacion de la Luz, entonaron los Angeles dulcisonas musicas en el Cielo, y entre todos hicieron vna grande solemne Fiesta à la Concepcion de Maria; *Fiat Lux, ecce Conceptio Virginis Mariæ ::: & statim Angeli in Cœlo fecerunt Festum Conceptionis.* Què pensamiento tan alto de vn Dominico, tan grande como Ferrer, à favor de la Immaculada Concepcion! Y al modo, que abiertas las puertas de la murada Alcazar de Xerèz, se descubrieron Conciertos, Milicias, è Invenciones, que en diferentes letras repartidas, las que componen el nombre de nuestro invicto CARLOS, con tinta de luces se miraban los VIVAS de su nombre adunados. Reparte tambien el erudito Franciscano Mora las letras, que componen el nombre CONCEPTIO, divididas entre los nueve Choros de los Angeles, brillando cada vno, como luminaria à parte, con diferente gala, y letra; y para mas solemnizar la Funcion, divide en tres Conciertos

Div. Vincent. Ferr. Serm. 2. de Nat. Virg.

Mor. pen. Euchar. tom. 1. fol. 94. n. 153.

de

de Musica la Comitiva Angelical de aquella Fiesta grande de la Concepcion, que describe el Valenciano Ferrer; y de que se valiò este vivissimo Franciscano ingenio, para disponer vn pensamiento como suyo: y si à las immunidades de su Concepcion, aun no tan vistos en la Sagrada Escriptura, y manifiestos los Angeles, como los descubriò San Juan, en compañìa de San Miguèl, para la Jura del Patronato de la Concepcion, por què no podrèmos mas naturalmente discurrir estas, y otras Celebridades del Angelical Exercito, que venìa de los contrarios victorioso, Jurando el Patronato de la Concepcion, como hemos visto, y voceando el nombre de Maria, como lo he hecho manifiesto?

Luego que se hace la Jura en el Castillo, entra la Ciudad à tomar possession de la Alcazar.

Entre Musicas tan solemnes, y entre tan Regia Comitiva, tomò possession de la Alcazar en nombre del Monarcha la Ciudad, para manifestar, que era aquel el Palacio de su establecimiento, y radicacion; y esto mismo assegura en su Concepcion la Señora, que le sucediò en el Alcazar de España; pues quando de sì vocèa à el veinte y quatro del Eclesiastico, que tuvo el principio del mundo, *in omni populo, & in*

in omni gente primatum habui, aſſevera, que ſe eſtableciò en el Alcazar de Sion, y que ſe radicò en vn Pueblo honrado, *& ſic in Sion firmata ſum ::: & radicavi in Populo honorificato*, y que eſte Pueblo es la porcion, y la parte mejor de Dios, porque tiene el Señor ſu Heredad en eſta hermoſa poblacion, *& in parte Dei mei hæreditas illius.* Aſsi es, porque es Eſpaña eſte Pueblo, en que profundizò Maria ſus raizes, afirma el P. Florez, y con particularidad ſon teſtigos de eſta verdad Sevilla, y Xerèz. *Hiſpania*, dice el erudito Padre, *eſt Populus in quo Maria altas egit radices ::: teſtis eſt Hiſpalis, teſtis eſt Haſta.* No diſputo primasìas, aunque sè, que Xerèz Jurò primero, que Sevilla; porque me baſta, para concluìr la Jura, que ſea en el Alcazar de Eſpaña, de quien es la Concepcion Patrona, donde la Señora ſe radica. Omitamos por la brevedad la vltima ceremonia, y Juramento del Alcayde, que hace de no entregar aquel Caſtillo, y Alcazar, ſino en defenſa de ſu Rey mantenerlo, haſta derramar la ſangre por defenderlo, como lo executaron ſus glorioſos Predeceſſores; porque ſemejante Voto, y Juramento en de-

Flor.*.16.Fccl. à n.1420.fuſe.

Concluìdo el Acto de la Jura, hace el Alcayde en la Capilla Real del Alcazar Pleyto Omenaje en manos del Corregidor de no enregar aquel Caſtillo, ſino defenderlo, haſta derramar la ſangre, como lo executò ſu anteceſſor el invicto Garci Perez Carrillo.

fensa de la Immaculada Concepcion, no ay Orden Militar, Universidad, ò Colegio, que no lo emprenda en su obsequio.

Concluìda la Jura, y la Funcion, solo restaba dàr gracias à España, que es la que symboliza à los Capitulares de esta Jura, y con mas distincion à esta esclarecida Parroquia, por los distinguidos magnificos aplausos, que merece, por tan sumptuosa Funcion. Muchos, y grandes los considero, y si quedàra à el oleo de mi fantasìa el dibujarlos en alguna Empressa, Geroglìphico, ò Blasòn, vn Arco Triumphal levantarìa, que es, por la brevedad del tiempo, lo que le faltò à la Jura, y lo que en su Concepcion à el veinte y quatro del Eclesiastico dice, tuvo la Señora: *Gyrum Cæli circuivi sola.* Para formar el Arco no mendigàra del Ophir metales, ni de la India marfiles. Mejor, que en el de Absalòn se miratìan gravados los Acuerdos de esta Nobilissima Ciudad, confessando, muy desde lo antiguo, Patrona de Xerèz à la Concepcion. Las puntas del Arco avian de estrivar en los dos Exes de el Mundo, y mantenidas las dos en las poderosas manos de Maria. Mirarìa la vna à

la

la Nobleza, con este Mote: *Procul in nobilitate*, y la otra, mirando à las Religiones, y à el Clero, con esta gloriosa Empressa: *Procul in scientia.* Le pondrìa à el Arco por Corona à el Glorioso Archangel San Miguèl: y à sus pies rendido, y despechado del Patronato Luzbèl, como lo viò en su Apocalypsis el Evangelista Juan. Dibujarìa por tropheos, humillando las duras cervices las infernales Furias, las mustias lagrymosas Parcas. Fixàra en dos dorados Targetones à nuestra Patrona, mejorado el elogio, que pusieron los Troyanos à el Simulacro de Minerva: *Servata, servabimur ipsi.* Dando Cultos à nuestra Patrona, y guardando sus obsequios, fortalecemos, y asseguramos nuestro Reyno. En toda la Carrera pusiera Ballas, que impidieran el passo à la culpa. La colgarìa de respecto, y veneracion. Pusiera Luminarias de afectos, y emprenderìa la region del Ayre, iluminandola con los fuegos del regocijo. No huviera pena, que no saliera desterrada con tal Patrona. Distribuyera por vltimo Monedas de gracias, è hiciera para despues vn convite, y refres-

Piccin. mund. symb. tom. I. cap. 34. n. 98.

fresco general en el Alcazar de la Gloria.
Quam mihi, & vobis, &c.

CON LICENCIA:

En Sevilla, en la Imprenta del Doctor Don
Geronymo de Castilla, Impressor Ma-
yor de dicha muy Noble, y muy
Leal Ciudad.

